



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS DE USO AGRICOLA EN EL URUGUAY

MGAP-DGSSAA
DIVISIÓN CONTROL DE INSUMOS-DPTO. FISCALIZACIÓN
URUGUAY
2024



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



CONTENIDO DEL CURSO

Marco legal
para
comercializar
insumos de uso
agrícola



Módulo
I

Requisitos de
venta cada
insumo de uso
agrícola



Módulo
II

Seguridad en el
almacenamiento
y manipulación
de los productos
de uso agrícolas



Módulo
III

Procedimiento
de fiscalización
a comercios
por parte del
Mgap



Módulo
IV



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Módulo 1

MARCO LEGAL PARA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



INSUMOS DE USO AGRÍCOLA: la Dirección General de Servicios agrícolas perteneciente al Ministerio de Ganadería Agricultura y pesca (DGSA-MGAP) es el organismo estatal que autoriza y controla la venta, fabricación, importación y aplicación de este tipo de insumos, que se clasifican de la siguiente manera:

**FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA Y AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO
(INSUMOS PARA SANIDAD DE LOS CULTIVOS)**

**FERTILIZANTES (INORGÁNICOS, ORGÁNICOS Y ORGANO-MINERALES)
EMNIENDAS MINERALES Y ORGÁNICAS
BIOESTIMULANTES ORGÁNICOS**

**INSUMOS
PARA LA
NUTRICIÓN**

PROMOTORES DE CRECIMIENTO RIZOBIANOS Y NO RIZOBIANOS

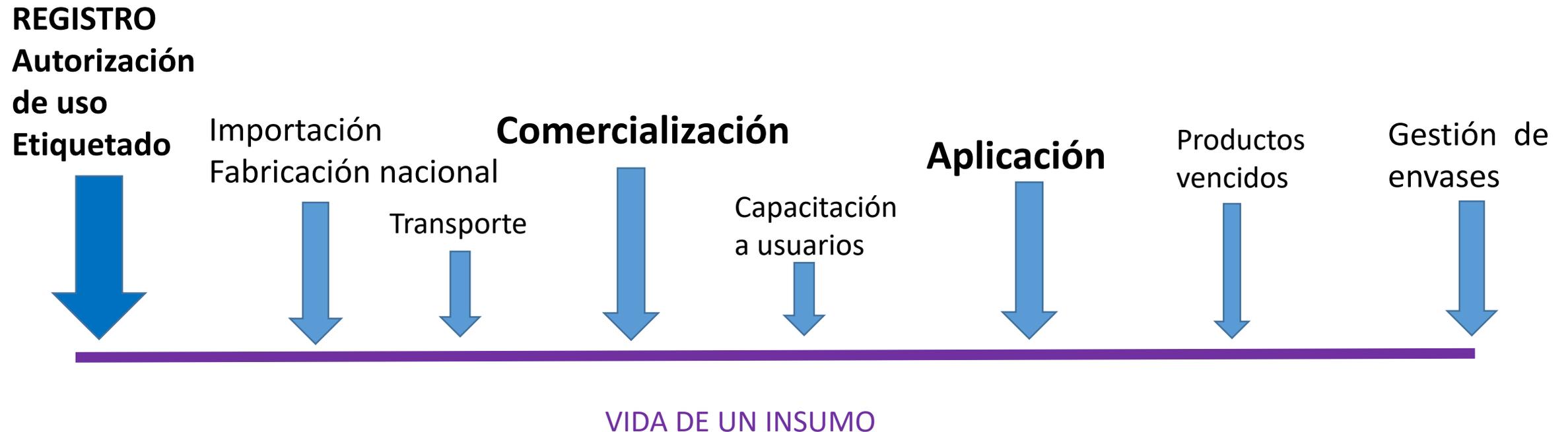


Desde el año 2022, también es la DGSA quien autoriza y controla el uso de PRODUCTOS FERTILIZANTES USO DOMÉSTICO (CASAS, JARDINES Y CESPED).

Estos insumos, no requieren de REGISTRO, pero si de una autorización de uso.

Son productos para uso en huertas y jardines domésticos y algunos de los usados en el cultivo de cannabis bajo la órbita de los Grows Shops.

Existe una NORMATIVA QUE REGULA diferentes etapas del ciclo de los insumos agrícolas, que no solo abarca a DGSA- MGAP, sino a otros organismos estatales: MEF-DNA(Ministerio de economía y finanzas –Aduanas), MTOP (Ministerio de transporte), MGAP-DNRN (Ministerio de Ganadería –Dirección de recursos naturales), MA (Ministerio de ambiente), UdelaR (Universidad de la república), Intendencias municipales.



¿Qué exige la DGSA del MGAP al DISTRIBUIDOR (COMERCIO) PARA VENDER INSUMOS AGRÍCOLAS O FERTILIZANTES de USO DOMESTICO?

- 1- Que el comercio este **REGISTRADO EN RUO DE DGSA** (esto incluye las sucursales y depósitos de almacenamiento de los locales)
- 2- Los insumos a la venta deberán estar **AUTORIZADOS O CON AUTORIZACION DE USO DE DGSA-MGAP**
- 3- Los insumos deben estar **ETIQUETADOS Y ENVASADOS CORRECTAMENTE** (ver capítulo etiquetas)
- 4- **NO** esta permitido **FRACCIONAR PARA VENDER** productos de uso agrícola
- 5- **NO** esta permitido vender **INSUMOS VENCIDOS O PROHIBIDOS**
- 6- Si el insumo se vende con exigencia de una **RECETA PROFESIONAL** deberá respetarse ese tipo de venta (ver capítulo venta receta profesional)
- 7- Al menos 1 **PERSONA DEL COMERCIO CON CARNET DE COMERCIANTE DE Insumos agrícolas** (vigencia 5 años)



Además también se deberá contemplar:

- ✓ EL MANEJO SEGURO DEL ALMACENAMIENTO
- ✓ QUÉ EQUIPOS DE PROTECCION TENER Y COMO USARLOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS QUE SE TENGAN A LA VENTA
- ✓ CONOCER LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES O DERRAMES
- ✓ QUE HACER CON ENVASES y PRODUCTOS VENCIDOS

A continuación se detallaran las principales reglamentaciones que comprenden los puntos anteriores. Los mismos podrán ser leídos en su totalidad utilizando un buscador de internet copiando y pegando lo escrito en negrita. Toda esta normativa esta vigente a la fecha y esta ordenada cronológicamente

1- REGISTRO DE LOS LOCALES COMERCIALES: el registro de ellos locales donde se comercializan insumos de uso agrícola, esta reglamentado por las siguiente normativa:

- **Decreto N° 113/990 del 21/02/1990** Establece que toda persona física o jurídica que **elabore o comercialice** los productos comprendidos en el Decreto 149/977 **deberá inscribirse en la D.S.V** (actual DGSA) bajo la responsabilidad del Departamento Administración, en los plazos, términos y condiciones que se determinen y dispone exigencias respecto a la venta de plaguicidas de máximo riesgo para la salud humana y el medio ambiente
- **Resolución DGSA de 11/07/2003** Crea el **(RUO)** Registro Único de Operadores.
- **Resolución N° 55 DGSA del 20/11/2009** Establece documentos para **gestión de inscripción** al RUO.
- **Resolución DGSA N° 317 del 5 de abril de 2022**

Se Prohíbe la venta de insumos agrícolas por parte de importadores, fabricantes o distribuidores primarios a comercios minoristas que no estén el RUO (registro Único de Operadores de DGSA)

EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES (R.U.O) SE PUEDE INICIAR VIA WEB A TRAVES DEL ENLACE:

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/tramites-y-servicios/servicios/registro-unico-operadores>

- Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañarse con un Certificado Notarial. El Escribano interviniente lo documentará con signo, firma y sello que al momento de su presentación no podrá tener más de un año de expedido.
- Para esto cada **persona jurídica** debe acreditar los siguientes datos:
 - El Titular o Representante debe tener cédula de identidad o pasaporte vigentes.
 - Código de identificación de la persona (RUT, Cédula de Identidad o Pasaporte).
 - Denominación de la persona, (Nombres y apellidos o denominación social).
 - Domicilio legal y constituido en el que desea ser notificado, (Artículo 119 del Decreto 500/991 de 27/9/1991).
- Las **personas físicas** y **empresas unipersonales** no necesitan certificación notarial.
- En ambos casos es requisito imprescindible que el titular se presente personalmente con las fórmulas debidamente completadas. Las empresas unipersonales deben presentar constancia de inscripción en la DGI.
- Presentar fotocopia de Documento de Identidad.

Costos

La inscripción en el RUO incluye el pago de las tasas correspondientes:

- Tasa por habilitación de empresa aplicadora prestadora de servicios a terceros 1250 Unidades Indexadas: \$7343.
- Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación 250 Unidades Indexadas: \$1469.
- Tasa por habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios, fertilizantes 1250 Unidades Indexadas.
- Tasa de inscripción de registro de empresas elaboradoras o comercializadoras de plaguicidas 1007,16 Unidades Indexadas: \$

Enlaces de descarga

-  [Formulario 134A \(.pdf 388 KB\)](#)
-  [Formulario 134B \(.pdf 306 KB\)](#)
-  [Formulario 134C \(.pdf 289 KB\)](#)
-  [Formulario 134E \(.PDF 292 KB\)](#)
-  [Formulario 134F \(.pdf 287 KB\)](#)
-  [Formulario 134G \(.pdf 286 KB\)](#)

POR CONSULTAS :
Dpto. Administrativo de la DGSA
Sra. Patricia Rodríguez
Sr. Diego Saravia

2309 8410 int. 131

Una vez registrado el comercio, **la vigencia del permiso será de 6 años**, debiendo iniciar el proceso de renovación al menos 1 mes antes de la fecha de vencimiento.

Cuando el comercio queda registrado, se otorga un usuario y clave, donde el personal del comercio podrá ingresar para chequear por ejemplo la fecha de vencimiento del permiso, así como otras operaciones referentes al rubro en que opere.

Una vez inscripto, al comercio se le aporta un sticker con un número único para cada local comercial, que identifica al comercio como vendedor de insumos agrícolas habilitado por el MGAP, y deberá colocarse en algún lugar visible en la vidriera o dentro del local. Este número no cambia al renovarse el permiso. Pero en caso de mudanza de local o roturas del sticker, se debe solicitar otro a la DGSA. En el caso de que el comercio tenga sucursales, se otorga 1 sticker por sucursal, de manera que cada punto de venta estará identificado con un número diferente.

Aclaración: el sticker por si solo no es habilitante del comercio, ni es la autorización de venta de los distintos insumos. Tampoco es excluyente para poder operar si el comercio esta correctamente inscripto en RUO. No tiene valor jurídico.

La habilitación de venta es la vigencia en RUO.

Toda persona física o jurídica que venda productos de uso agrícola, debe estar inscripta en el REGISTRO UNICO DE OPERADORES de la DGSA y será responsable de cumplir con la normativa vigente





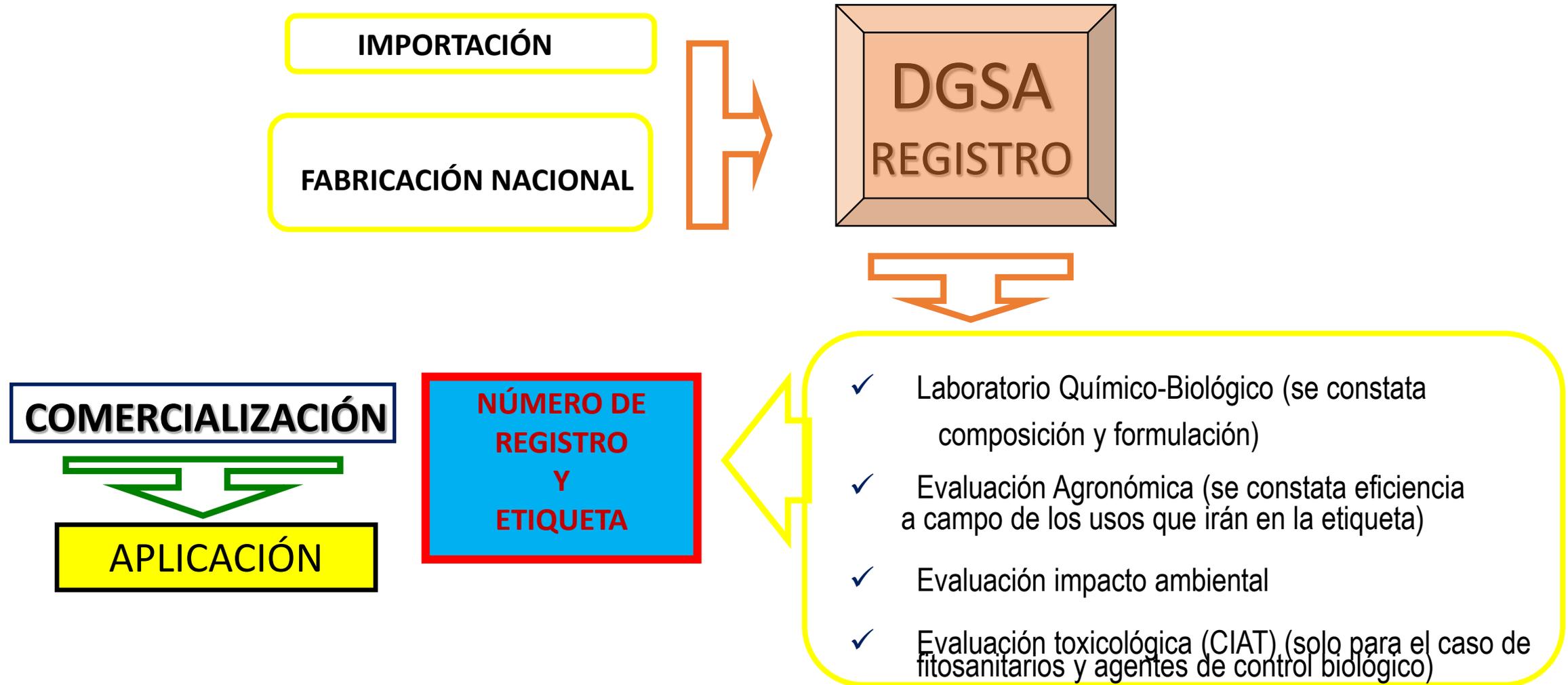
2-INSUMOS REGISTRADOS: los comercios de venta de insumos agrícolas deberán vender insumos autorizados por el MGAP, en este caso Autorización de venta se denomina REGISTRO. Que un producto esté registrado, implica que paso por una serie de evaluaciones y controles que dan garantía de uso. Esos controles son hechos por el personal técnico del MGAP, en cumplimiento del debido proceso administrativo.

El código de conducta de la FAO define Registro como:

Define **REGISTRO** como el proceso por el que la **autoridad nacional** o regional responsable aprueba la venta y utilización de un plaguicida previa evaluación de los datos científicos dirigido a demostrar que el producto es **EFFECTIVO** para su finalidad, no atañe **RIESGO** inaceptable para la **SALUD HUMANA, ANIMAL o MEDIO AMBIENTE** bajo las condiciones de uso que se den en un país o región de que se trate.

El **REGISTRO** o Autorización de uso de insumos para el uso agrícola implica un estudio técnico agronómico, fisicoquímico, ecológico y toxicológico. La autorización de uso es para cada producto comercial, y el insumo se libera al mercado con un **Número de Registro** otorgado por la DGSA y una etiqueta, siendo esta última un documento público y con valor legal. La misma debe contar con las especificaciones de formato y contenido de información reglamentados por la normativa establecida para la autorización de cada insumo. Debe además, estar pegada al envase, ser de material indeleble y estar escrita en castellano, independientemente del país de donde se fabricó el producto.

Esquema del PROCEDIMIENTO DE REGISTRO en la DGSA-MGAP



El Registro es un trámite que es solicitado por la Empresa Registrante (que será la representante legal del insumo en el país) y debe ser abonado al MGAP. Estos insumos, una vez Registrados, descuentan gravámenes aduaneros (en el caso de ser importados) e IVA.

La Empresa Registrante, tanto de insumos agrícolas importados o de fabricación nacional, presenta a la DGSA la solicitud del permiso de registro, aportando la documentación requerida por la normativa y en el caso de los fitosanitarios, una muestra del producto para análisis de la formulación (composición fisicoquímica).

Una vez ingresada la información del insumo, este pasa a ser evaluado para ver si cumple con los requisitos para ser autorizado.

Las evaluaciones que se hacen son: análisis fisicoquímicos de la composición del producto, evaluaciones de eficiencia agronómica en los cultivos donde se aplicará, evaluaciones del impacto ambiental del producto en especies indicadoras de flora y fauna no objetivo y análisis de la toxicidad en humanos (a cargo de médicos del Ciat-UdelaR).

Todas estas evaluaciones, se resumen en un [documento legal](#) que va adherido al envase de los productos agrícolas autorizados por la DGSA. Este documento legal es la [ETIQUETA](#).

En la etiqueta de los insumos para uso agrícola debe figurar:

Número de registro de DGSA-MGAP

La frase “USO AGRICOLA”

La frase” AUTORIZADO POR MGAP” o “AUTORIZADO POR DGSA-MGAP”

La etiqueta deberá estar escrita en castellano, ser de material indeleble y estar pegada al envase.

El valor legal de la etiqueta significa que el uso del insumo deberá hacerse solo para lo allí indicado, que hay un responsable legal del producto que es la empresa registrante y que el comercio es responsable de vender los productos etiquetados y con etiquetas en buenas condiciones.

Normativa que regula registro de Insumos de Uso agrícola

2.1. Registro de FITOSANITARIOS

Nuevamente, aquí se presentará un resumen de la normativa que regula la autorización de uso de estos insumos, con un pequeño resumen. Para acceder a la norma completa puede recurrir a un buscador de internet.

- [Decreto 149 / 1977](#) Regula el registro, venta y control de los fitosanitarios de uso agrícola

Art. 1: Los **fabricantes nacionales, formuladores, importadores o distribuidores** de insecticidas, herbicidas, acaricidas, nematocidas, rodenticidas, bactericidas, fungicidas, curasemillas y desinfectantes de suelo, Fitorreguladores, atrayentes y productos de similar uso agrícola, **no podrán venderlos, sin antes registrarlos** y obtener la autorización de venta del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art.16. El empleo de estos productos, será **recomendado exclusivamente para uso agrícola**, no debiéndose en ningún caso hacerse propaganda para su emplearse en jardines o huertas familiares.

- [Decreto 294/004](#) Establece **exigencias de etiquetado fitosanitarios agrícolas**. Fija las condiciones para el etiquetado de productos fitosanitarios incluyendo condiciones de uso y aplicación, frases precautorias y advertencias. Toda persona física o jurídica que venda o tenga disponible para la venta productos fitosanitarios será responsable de que se encuentren debidamente etiquetados y dentro de su plazo de validez. Prohíbese comercializar, distribuir, exhibir o colocar en el mercado productos fitosanitarios en los que no conste el texto de etiqueta con las especificaciones autorizadas por la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).

2.2. Registro de INSUMOS DE NUTRICIÓN VEGETAL

- [Ley 13.163 Registro de fertilizantes](#)
- [Resolución DGSA N° 738/020](#) Registro e Importación de Fertilizantes Inorgánicos. Se aprueban los requisitos para el Registro e Importación de Fertilizantes Inorgánicos, derogando la Resolución N° 324/019.
- [Resolución DGSA N° 312/021](#) Registro e importación de Fertilizantes modificación Resolución 738/020.
- [Resolución DGSA N° 97/018](#) Requisitos para el registro y control para la comercialización de insumos formulados a partir de materia prima de origen orgánico para uso agrícola (enmiendas orgánicas, fertilizantes orgánicos, fertilizantes órgano-mineral y otros insumos de origen orgánico especiales).
- [Resolución 141/18 \(anexo I\)](#) Requisitos técnicos y etiquetado para registro de enmiendas orgánicas
- [Resolución DGSA N° 536/019 \(anexo II y III\)](#) Requisitos técnicos y etiquetado para los Registros de Fertilizantes Orgánicos y Órgano-Mineral.
- [Resolución DGSA N° 270/022 \(anexo IV\)](#) Requisitos técnicos para registro de Bioestimulantes orgánicos (extractos Vegetales, extractos de Algas, soluciones de aminoácidos, sustancias Húmicas).



2.3.Registro de PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Productos de CONTROL BIOLÓGICO

Decreto 170/007 Registro de agentes de control biológico.

Resolución 688/013 Requisitos técnicos para el registro, control y venta de productos formulados a base de agentes de control biológico microbianos.

Resolución MGAP 220/014 Regula registro y control de Agentes CB Entomófagos

Productos PROMOTORES DE CRECIMIENTO RIZOBIANOS Y NO RIZOBIANOS

Decreto N° 546/81 y Decreto N° 7/999 Registro e Inspección de Inoculantes

Decreto 7/99 Incluye semillas pre-inoculadas y otros soportes. Evaluación a campo de nuevas formulaciones. MGAP/RENA

Resolución MGAP 04/013 Regula registro y control de inoculantes estimulantes de crecimiento vegetal Microbianos.

Resolución DGSA 25/024 Regula servicio de pre-inoculado de semillas



2.4 FERTILIZANTES CON DESTINO DE USO EN VIVIENDAS, JARDINES Y CÉSPED

Resolución N° 286/022 Determina los requisitos para ingreso al país y comercialización. Estableciendo requisitos mínimos de componentes nutricionales y contaminantes

En este caso se otorga una habilitación de uso, que no tiene el peso de un REGISTRO. A diferencia de los insumos que se autorizan mediante el proceso de Registro, esta habilitación de uso no requiere de pruebas agronómicas, ni se analizan químicamente en el MGAP. Para estos casos, se le solicita a la empresa que lo importa y/o comercializa una declaración jurada que contenga análisis de composición y contaminantes expedido en origen, ficha técnica y hoja de seguridad. Deberá aportar también una propuesta de etiqueta, que después corrige y aprueba la DGSA y deberá ir en el envase.

A estos insumos NO se les otorga un número de registro (porque no se REGISTRAN, solo se habilita su uso)
Estos insumos no se autorizan si contienen en su composición declarada microorganismos o por algún motivo la DGSA sospeche y detecte que los contiene.

Deberán venderse Etiquetados en castellano.

Estos insumos no descuentan gravámenes aduaneros.

El trámite de autorización de esta clase de fertilizantes es gratuito.

3- INSUMOS DEBERAN COMERCIALIZARSE ETIQUETADOS Y EN ENVASES ORIGINALES

Decreto 149/977- Art. 28. Los **fitosanitarios** amparados bajo los términos del artículo 1º deberán ser expedidos al público en **envases originales declarados por las firmas registrantes**, no pudiendo procederse a su fraccionamiento bajo ningún concepto. En caso de que por razones de fuerza mayor **debiera cambiarse** el tipo de envase, la firma interesada deberá **solicitar, previamente, la autorización correspondiente**, adjuntando muestra de los citados envases.

4- LOS INSUMOS AGRICOLAS NO PODRAN VENDERSE FRACCIONADOS

Decreto 149/977- Art.15: Está **prohibido el fraccionamiento de fitosanitarios o venderlos en otro envase que no sea el original** aprobado con su correspondiente **etiqueta**.

Para fertilizantes. Ley N°13.663 Artículo 5º Los comerciantes serán responsables de la exactitud de todas las menciones contenidas en el rótulo o la factura de venta.

Solo en el caso de los fertilizantes, el fraccionamiento podrá ser autorizado por la DGSA, siempre que el comercio presente una permiso de la empresa registrante (nota de aval). Los envases deberán contener la información de la etiqueta, la cual no puede inducir a error.



5- LOS INSUMOS QUE EXHIBAN FECHA DE VENCIMIENTO no podrán venderse en fechas posterior a la misma. Quedando prohibida la exposición en góndola.

Decreto 149/77 Artículo 31. No se podrá ofrecer en venta o expender los productos de que se trata en el artículo 1º, si no es dentro del término de validez de su inscripción en el registro correspondiente, y en sus envases originales autorizados por la DGSA.

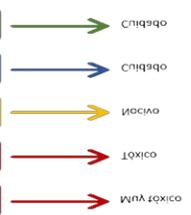
Decreto 294/004. Toda persona física o jurídica que venda o tenga disponible para la venta productos fitosanitarios será responsable de que se encuentren debidamente etiquetados y dentro de su plazo de validez.

La empresa Registrante o el comercio podrá solicitar una extensión de vencimiento a la DGSA para el caso de los fitosanitarios que tengan hasta 15 meses de vencidos o estén próximos a vencer a través de:

<https://www.gub.uy/tramites/solicitud-extension-vida-util-productos-fitosanitarios> a través del formulario N° 285

En este caso, una vez solicitada la extensión, se deberá aportar una muestra del insumo, la cual se analiza en el Laboratorio de Formulaciones químicas de la DGSA. En caso de otorgarse la extensión, la empresa solicitante deberá colocar un sticker en cada envase donde conste Número de Autorización de extensión del vencimiento y nueva fecha de vencimiento.

LOS PRODUCTOS CADUCOS (mas de 15 meses de vencidos): REMITIRSE A CAMPO LIMPIO o Ministerio de ambiente PARA SU DESTRUCCIÓN



5 (cont) Esta prohibida la comercialización de producto cancelados (PROHIBIDOS DE USO) por el MGAP

Listado de ÚLTIMAS PROHIBICIONES

FIPRONIL 2014 ACTUALMENTE SOLO AUTORIZADO COMO CEBO GRANULADO PARA HORMIGAS

ATRAZINA 2016

METIDATION 2016

METILAZINFOS 2016

METOMIL 2016

PARATION METYL COMO SESPENCION DE ENCAPSULADOS 2016

CARBOFURAN COMO SUSPENSIÓN CONCENTRADA PATA TOMATE, PAPA Y MORRON 2016

FENTION 2019

PROHIBICION DE PARAQUAT COMO SECANTE EN TODOS LOS CULTIVOS A EXCEPCION DE CAÑA DE AZUCAR, PAPA Y SEMILLEROS DE LEGUMINOSAS FORRAJERAS 2021

CARBOFURAN, METIL PARATION, TRICLORFORM, DICLORVOS, CIHEXATIN 2023

6. VENTA DE INSUMOS MEDIANTE PRESENTACIÓN DE RECETA DE UN ING. AGRÓNOMO:

Actualmente, los fitosanitarios de categoría 1 (1A y 1B) y los insecticidas que contengan: clorpirifos, tiametoxan, clotianidina e imidacloprid, deben comercializarse únicamente si el comprador entrega al comercio una receta expedida por un Ingeniero Agrónomo. Debe aclararse que el listado puede cambiar, de acuerdo a las necesidades y circunstancias del país y de los productos.

Decreto N°149/77 Art.9 La compraventa de productos fitosanitarios comprendidos en las Categorías 1a y 1b según clasificación toxicológica de la OMS, otorgada por un profesional Ingeniero Agrónomo que autorice su uso sólo podrá efectuarse con receta profesional

Decreto N°482/ 009 Establece obligatoriedad de venta con receta de Ing. Agr de productos Categoría IA y IB, estable como se debe instrumentar la compra venta (recetas, registro de stock y archivo recetas) y sanciones.

Resolución DGSA N° 60 del 9 de abril de 2019: Extiende exigencia de venta con receta profesional y registro de compra venta de los insecticidas a base de: Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxan y Clorpirifos

Resolución DGSA N° 56 del 9 de diciembre de 2009: Establece el formato e información que debe tener la RECETA PROFESIONAL y la obligatoriedad para las empresas de mantener el archivo de las mismas durante 2 años

Resolución MGAP N° 725 del 18 de agosto de 2010: Establece formato e información de Libro de relación de compra y venta de PF categoría 1A, 1B y otros

Resolución DGSA N° 504/020 Se establece la obligatoriedad de las empresas importadoras, fabricantes y formuladoras de productos fitosanitarios de venta bajo receta profesional de declarar los **stocks** mensualmente y de los comerciantes de llevar registro de compra y venta



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Normativa de otras entidades estatales regulando el uso de insumos agrícolas

La habilitación edilicia de locales comerciales y depósitos de insumos agrícolas compete a Intendencias departamentales y a la Dirección de Bomberos:

Intendencias (División salubridad): Decreto 28242 y 29118 (higiene, iluminación, ventilación y facultades inspectivas)

MI (Dirección Nacional de Bomberos): Ley 15.896, Decretos 260/13 y 342/13

Aprobación de aparatos y dispositivos destinados a la prevención o combate de siniestros

Obligación de capacitación del personal en defensa contra siniestros

Facultades Inspectivas de Dirección Nacional de Bomberos

MTSS: Decretos N° 291/07, N° 372/99, N° 321/09, N° 307/09: Establecen que es responsabilidad del empleador:

- ✓ Proporcionar protección adecuada a sus trabajadores
- ✓ Proporcionar un lugar específico para el lavado de la ropa
- ✓ Formación e información adecuada (capacitación)
- ✓ Asegurar que todos los recipientes que contengan productos químicos deben estar etiquetados y que permanezca en el envase.
Exigencia de hojas de seguridad de los productos químicos

Y que es responsabilidad del empleado: de utilizar epp y demás implementos de seguridad exigidos para el caso

Por mas información fichas técnicas de prevención: : <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/seguridad-salud-trabajo>



Transporte de mercadería por rutas nacionales, en el caso de algunos grupos de fitosanitarios que son considerados mercancías peligrosas, rige el **Decreto N° 560/03 del MTOP**: Es el reglamento nacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por carreteras, dentro de cuyos listados están los fitosanitarios.

Las Intendencias y Juntas departamentales son los encargados de establecer los planes de ordenamiento territorial en los departamentos, por tanto de establecer los tipos de padrones (urbanos, suburbanos y rurales) y tienen facultades para determinar el tipo de actividad que se puede realizar en ellos.

El CIAT (Centro de información y asesoramiento toxicológico), es una entidad que depende de la Facultad de Medicina de la Universidad de la república. Es el organismo encargado de realizar el análisis toxicológico de los fitosanitarios al momento de hacerse la solicitud para el Registro, establecer la categoría de toxicidad y los primeros auxilios de estos insumos, así como de formar grupos interdisciplinarios con los técnicos encargados de las diferentes evaluaciones técnicas del MGAP, brindar capacitación a capacitadores de los diferentes cursos de aplicadores.

El CIAT también es el organismo que atiende consultas por intoxicaciones de cualquier tipo las 24 horas del día los 365 días del año al tel 1722.



Ministerio de Ambiente: Ley No. 16.466, Ley No. 17.283 y Decreto 152/13

Establece que Distribuidores, comercializadores y puntos de venta deben:

- Manejar y disponer esos bienes (insumos de uso agrícola), así como sus residuos, de manera que no se afecte el ambiente, asegurando el cumplimiento de este reglamento.
- Recibir los envases o residuos de envases del tipo de productos que distribuye o comercializa, funcionando como centro de recepción y asegurando que los residuos recibidos, sean dirigidos a los centros de acopio y sigan los canales establecidos para su tratamiento y valorización, según el plan de gestión correspondiente.
- Capacitar a su personal en la gestión ambientalmente adecuada de los productos químicos, biológicos, otros bienes o residuos a los que refiere el presente decreto.
- Participar en la difusión y distribución de información del o los planes que correspondan.
- Velar por la minimización de la generación de existencias obsoletas y en caso de poseerlas, entregarlas en la forma y condiciones que establezca el plan correspondiente.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



no ofrece peligro
poco peligroso
moderadamente peligroso
muy peligroso
sumamente peligroso

Cuadrado
Cuadrado
Triángulo
Triángulo
Triángulo



Otros productos presentes en los comercios que deben contar con autorización de uso:

Los productos de uso veterinario serán autorizados para su uso por la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP (Dilave)

Los productos para uso domisanitario (fitosanitarios o productos químicos para control de plagas domésticas (ej: cucarachicidas, aerosoles de control de insectos domésticos, rodenticidas que generalmente vienen listos para su uso), son habilitados para su uso por el Ministerio de salud pública (MSP)

Productos de uso profesional (control de plagas domésticas a gran escala), ej: mosca doméstica en tambos: MSP.

Las semillas son autorizadas para la venta por INASE



Módulo 2

REQUISITOS DE VENTA DE CADA

INSUMO DE USO AGRÍCOLA

Este modulo mostrará los requisitos de la etiqueta, así como particularidades para la venta de cada grupo de insumos agrícolas: fitosanitarios, nutricionales y promotores de crecimiento

TIPOS DE INSUMOS DE USO AGRÍCOLAS

Esta diapositiva muestra los grupos de insumos que se Registran para su uso agrícola en nuestro país

Promotores de crecimiento → INOCULANTES (rizobianos asociados a leguminosas y no rizobianos Ej: solubilizadores de fósforo, micorrizas)

Fitosanitarios y AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO (microbianos y entomófagos)





Requisitos de venta

Las Presentaciones para la venta de los insumos Agrícolas según la normativa vigente, todos deberán estar:

- Registrados
- Etiquetados
- Envasados de origen
- Vigentes en cuanto a su fecha de vencimiento

Procedimientos de venta obligatorios para fitosanitarios:

- Venta de fitosanitarios con receta profesional para aquellos que así lo requieran

El procedimiento de Registro fue explicado en el módulo anterior, así el como proceder cuando un insumo que tiene fecha de vencimiento se vence.

En este módulo nos centraremos en las etiquetas de todos los insumos que se usan en el agro.

Como ya se mencionó la etiqueta es un documento legal, que contiene toda la información requerida para la manipulación, uso y conservación del producto.

Para cada tipo de insumo mencionado en este módulo, se colocará una etiqueta tipo, donde se indica que información chequear.

Como requisitos principales las etiquetas deberán:

ESCRITA EN CASTELLANO

IMPRESA O PEGADA EN EL ENVASE DE MANERA INDELEBLE

DEBE CONTENER:

- **NUMERO DE REGISTRO Y la frase autorizado por DGSA-MGAP**
- **IDENTIFICAR AL INSUMO RESPECTO A SU USO: FERTILIZANTE, HERBICIDA, AGENTE DE CONTROL BIOLÓGICO**
- **IDENTIFICADO QUE CONTIENE EL INSUMO: COMPOSICIÓN**
- **PARA QUE Y COMO SE USA**
- **TOXICIDAD (franjas de colores solo en etiqueta de los fitosanitarios y agentes de control biológico, no en inoculantes y nutrición vegetal)**
- **FECHA DE VENCIMIENTO (todos los fitosanitarios, agentes de control biológicos, inoculantes y semilla preinoculada, no en fertilizantes)**
- **ORIGEN, FABRICANTE Y REGISTRANTE**

Para los INSUMOS A GRANEL: las ESPECIFICACIONES DE LA ETIQUETA deben figurar EN FACTURA DE COMPRA

Por qué se debe leer la ETIQUETA

- ✓ Prueba de que el PRODUCTO está LEGALMENTE AUTORIZADO para venta y para su uso en el país.
- ✓ Información de USO del producto.
- ✓ Aporta INFORMACIÓN acerca de la correcta manipulación, aplicación y almacenamiento del producto.
- ✓ INDICA cuáles son los RIESGOS de su manipulación y uso
- ✓ Aporta INFORMACIÓN en caso de emergencia para el MÉDICO en caso de intoxicación
- ✓ Información sobre IMPACTO AMBIENTAL y exigencias de uso al respecto



Que mirar en las etiquetas de los PROMOTORES DE CRECIMIENTO?

La mayoría de los llamados promotores de crecimiento biológicos, son el grupo de los INOCULANTES. Los inoculantes son productos que contienen microorganismos vivos, no patógeno de animales (incluido el hombre) o plantas, que favorece la nutrición y/o desarrollo de las plantas. Estos pueden ir aplicados a la semilla o al surco de siembra.

TIPOS COMERCIALES:

➤ RIZOBIANOS

➤ NO RIZOBIANOS

Rizobianos: formulados a base de rizobios, organismos que viven en simbiosis formando nódulos en las raíces de las leguminosas. En el país se comercializan en diferentes tipos de formulados o presentaciones comerciales, dependiendo del soporte donde venga el microorganismo:

- Turba
- Medio acuoso (vejigas)
- Semilla preinoculada

Por tratarse de organismos vivos es fundamental que el comercio considere, además de las verificaciones de Registro que deben constar en la etiqueta, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento.

Para el caso de semilla preinoculada, según la normativa de registro Decreto N° 07/1999 y Resolución N° 02/2024 donde se define como Servicio de inoculación a toda semilla inoculada por las plantas de tratamiento de semillas a pedido expreso del Productor de forma que:

Los comercios no podrán vender o tener en el local comercial semilla preinoculada sin Registro.

Si podrán vender esta modalidad del insumo (sin Registro) en caso de tener la solicitud del cliente que solicitó el servicio de preinoculado. En este caso la semilla preinoculada a pedido, deberá contar con la siguiente información en otra etiqueta distinta a la de INASE: fecha exacta de inoculación (día, mes y año), la frase “SERVICIO A SOLICITUD”.

Para el caso de los inoculantes, como se habilitan los lotes año a año, se deberá chequeara través del link **“SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE INOCULANTES (CCI)**

www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/tramites-y-servicios/servicios/sistema-control-calidad-inoculantes

Si lote de la etiqueta esta autorizado buscando en la lista de lotes autorizados para comercializar
Fecha de vigencia del lote

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE INOCULANTES (CCI)

Ingreso para usuarios registrados

RUT Empresa:

C.I. Rep Legal: 0 - 0

Contraseña:

Ingresar

Para productos formulados con cepas de Rhizobium

[Lista de Productos Registrados](#)

[Lista de lotes autorizados para la comercialización](#)



Inoculantes Experimentales

Formulario para inoculantes experimentales

En esta aplicación encontrará las herramientas destinadas a gestionar las solicitudes de importación y muestreo de inoculantes.

La empresa solicitante debe estar registrada en el

CONTROL DE CALIDAD DE INOCULANTES Rizobios - Lotes autorizados a comercializar

Id	Empresa	Reg.	Marca	Huésped	Cepa	Soporte	Lote	Vence
1601	CALISTER S.A.	3	NITRONAT SOJA	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Turba	10021-1	03/02/22
1602	CALISTER S.A.	10	NITRONAT-L	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Líquido acuoso	12521-2	03/02/22
1603	LAGE Y CIA. S.A.	67	LIKUIQ	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Líquido acuoso	21113	17/02/22
1604	LAGE Y CIA. S.A.	67	LIKUIQ	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Líquido acuoso	21114	17/02/22
1605	LAFONER S.A.	25	NITROBACTER SOJA	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Turba	421	28/02/22
1607	LAGE Y CIA. S.A.	139	NITRASEC 150	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Turba	21119	28/02/22
1608	LAGE Y CIA. S.A.	146	ACTIV-N	SOJA - Glycine max ,	Bradyrhizobium elkanii U-1301 + U-1302	Líquido acuoso	21129	28/02/22

PRODUCTOS YA NO AUTORIZADOS O VENCIDOS NO APARECEN EN ESTE LISTADO

Composición

Contiene cultivos puros y estabilizados de cepas seleccionadas de Bradyrhizobium específicas para Soja (*Glycine max* L. Merrill), en suspensión acuosa.
Aditivos: adherentes, reguladores de pH, nutrientes y sustancias protectoras contra la deshidratación.

CONCENTRACIÓN MÍNIMA:

A la fecha de fabricación: 2.000 Millones (2×10^9) de Bradyrhizobium / cc
A la fecha de vencimiento: 1.000 Millones (1×10^9) de Bradyrhizobium / cc

DOSIS DE APLICACIÓN:

150 cc de inoculante NITRONAT "L" para 50 kgs. de semilla de soja.
Para lograr una mejor cobertura y distribución sobre la semilla es aconsejable diluir la dosis en igual volumen de agua (150 cc), con lo que se obtiene un total de 300 cc para 50 kgs. de semilla.

INSTRUCCIONES DE USO Y APLICACIÓN:

Agitar el envase antes de usar hasta observar la suspensión completa de los componentes.

Cuando la inoculación se realice en tandas o por bolsa, verter la dosis de aplicación sobre la semilla de soja distribuyéndola uniformemente. Remover la semilla hasta lograr su cobertura uniforme.

En el caso de usar equipos y sistemas de inoculación de flujo continuo, regular el volumen de aplicación del inoculante al flujo de semilla, con ayuda del tapón regulable que se adjunta al envase.

Dado que es aconsejable diluir la dosis en igual volumen de agua (150 cc de inoculante + 150 cc de agua=300 cc total para los 50 kgs. de semilla), se puede completar la bolsa con agua limpia hasta su capacidad máxima que es de 6 lts.

Datos fabricante /registrante

FABRICADO POR CALISTER S.A.
Dorado (ex Oficial 2) N° 84
Esq. Camino Carrasco - Aeropuerto de Carrasco

C.P.: 14 002 Uruguay
Tel.: (598) 2600 99 03* - Fax: (598) 2604 58 79
E-mail: calister@calister.com.uy

Recomendaciones de conservación en almacenaje

RECOMENDACIONES

- Verifique la fecha de vencimiento antes de usar.
- Una vez abierto el envase es conveniente usarlo dentro las 72 horas siguientes.
- Conservar el inoculante en lugar fresco, que no supere los 25°C.
- No exponer el inoculante ni la semilla inoculada al sol directo ni a temperaturas elevadas.
- Evitar la mezcla o el contacto con productos biocidas, bactericidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes o productos de reacción ácida o alcalina.
- En el caso que la semilla sea tratada con curasemillas:
 - Usar los curasemillas más compatibles con el inoculante.
 - Nunca realizar mezcla en un mismo recipiente del curasemilla y el inoculante.
 - Seguir la secuencia de aplicación sobre la semilla:
 1. Aplicar la dosis de curasemillas con el mínimo volumen de líquido compatible con su buena distribución.
 2. Aplicar la dosis de inoculante.
- En campos donde se realice el cultivo de soja por primera vez, se recomienda duplicar la dosis de inoculante líquido o usar inoculante en turba a dosis simple.

IMPORTANTE

Debido a la diversidad de condiciones de uso a la que puede ser sometido este producto, la garantía de calidad se limita al momento de ser entregado al comprador.

Autorización MGAP y N° Registro

Producto controlado por el Departamento de Microbiología de Suelos y Control de Calidad de Inoculantes D.S.A. - RE.NA.RE. - M.G.A.P.
Registro de fabricante: 03
Registro de inoculante: 10
Contenido Mínimo: 3000 cc

INDUSTRIA URUGUAYA

LOTE: **Vencimiento**
VENCE:



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Que mirar en las etiquetas de los INSUMOS DE NUTRICION VEGETAL?

FERTILIZANTES INORGANICOS: definición: toda sustancia o mezcla sustancias, portadora de elementos nutritivos esenciales para el desarrollo vegetal.

Los envases de los fertilizantes que se vendan, ofrezcan en venta, sean expuestos a la venta o transporten dentro del país, **deberán llevar un rótulo (ETIQUETA)**, escrito en castellano en forma **visible e indeleble**, colocado en la forma y con los datos que la reglamentación establezca, además de los siguientes.

- Nombre y dirección de la persona física o jurídica que rotuló o vende el fertilizante.
- Peso neto.
- Composición: puede estar expresada en formula (Ej: (0-45/47-0) + 9%Ca) o cuadro de composición donde los ingredientes se expresan en % del peso o líquido.
- Número del registro DGSA- MGAP
- Si es de industria nacional o importado.

Cuando se trate de **fertilizantes a granel**, las especificaciones respectivas deberán ser incluidas en las facturas de venta, en todos los casos, el transporte del producto.

Otro requisito para los fertilizantes, es que el comercio y el transportista tenga la hoja de seguridad del producto (y en lo posible se la aporte al productor), ya que en este caso, estos insumos no cuentan en sus etiquetas con la clasificación toxicológica del CIAT o medidas específicas de primeros auxilios y demás procedimientos ante siniestros.

FERTILIZANTES INORGANICOS

Los envases de los fertilizantes que se vendan, ofrezcan en venta, sean expuestos a la venta o transporten dentro del país, **deberán llevar un rótulo (ETIQUETA)**, escrito **en castellano** en forma **visible e indeleble**, colocado en la forma y con los datos que la reglamentación establezca, además de los siguientes.

- a) **Nombre y dirección de la persona física o jurídica que rotuló o vende el fertilizante.**
- b) **Peso neto.**
- c) **Análisis o composición en % p/p Ej: (0-45/47-0) + 9%Ca**
- d) **Número del registro MGAP**
- e) **Si es de industria nacional o importado.**
- f) **Uso exclusivo agrícola o Uso agrícola**

Quando se trate de **fertilizantes a granel**, las especificaciones respectivas **deberán ser incluidas en las facturas de venta que acompañarán y así como la ficha técnica**, en todos los casos, el transporte del producto.

Etiqueta tipo de fertilizante inorgánico sólido

Reg. M.G.A.P. 02-006
ORIGEN:

CONTENIDO NETO:
50 Kg.

FOSFATO DE AMONIO

18-46/46-0

FERTILIZANTE SOLUBLE

INDUSTRIA SULFURICA S.A.
ADMINISTRACION Y VENTAS
RUTA 1, Km. 24 - Tel.: 2347 2035
Ciudad del Plata - San José - Uruguay
isusa@isusa.com.uy - www.isusa.com.uy
www.agrotecnario.com

USO EXCLUSIVO AGROPECUARIO

ATENCIÓN AL CONSUMIDOR
Cód. 61070

Número de registro MGAP

nombre

composición

Fabricante/origen

Uso agrícola

ETIQUETA FERTILIZANTE INORGANICO foliar

**NOMBRE
COMERCIAL**

Fertilizante foliar nitrogenado

N30

+ micronutrientes

COMPATIBILIDAD: No mezclar con productos de reacción alcalina ni azufre. Es compatible con los agroquímicos de uso común. Ante cualquier duda se sugiere realizar la mezcla en un recipiente para verificar su comportamiento.

PRECAUCIONES: Mantener lejos de alimentos y fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Preferentemente realizar los tratamientos por la mañana o atardecer, evitando las horas de mayores temperaturas.

Por mayor información dirigirse al Departamento Técnico de ISUSA.

COMPOSICIÓN (% P/P)	
Nitrógeno total	30%
Nitrógeno ureico	17.4%
Nitrógeno nítrico	6.3%
Nitrógeno amoniacal	6.3%
MICRONUTRIENTES EN PPM (mg/Kg)	
Manganeso (Mn)	600
Boro (B)	1000
Hierro (Fe)	300
Azufre (S)	1000
Zinc (Zn)	1000
Molibdeno (Mo)	10
Cobalto (Co)	10

COMPOSICIÓN



ADHERIDA AL PROGRAMA
DE CUIDADO RESPONSABLE
DEL MEDIO AMBIENTE

Industria Uruguaya
Fabricado por FANAPROQUI S.A.
César Mayo Gutiérrez 2305/29
Montevideo
Tel.: (598) 23200511 - FAX: 23209618
www.fanaproqui.com.uy
ventas@isusa.com.uy



Versión 1

Fertilizante foliar nitrogenado

N30

+ micronutrientes



ICAPUT.com.uy

DOSIS DE APLICACIÓN FOLIAR		DOSIS	
CULTIVO	EPOCA DE APLICACIÓN	Lt/Há	cc/100lts.
Trigo, Cebada	Desde inicio de macollaje hasta espigazón	4 a 6	
Soja	Desde R5 a R7	3 a 5	
Maíz, Sorgo	Aplicaciones entre V4 y V8	4 a 8	
Alfalfa	Aplicaciones a partir de los 15cm de altura	4 a 6	
Hortalizas de hoja	3 a 5 aplicaciones	4 a 5	400-500
Hortalizas de raíz y fruto (tomate/papa)	2 a 4 aplicaciones	4 a 6	400-600
Citrus, Frutales y Vid	2 a 3 aplicac. pre y post floración	4 a 8	400-800
RIEGO POR GOTEO	2 a 3 veces por semana durante la etapa de crecimiento de cultivos 300 a 500 cc cada 1000 lts. Conductividad eléctrica (CE) 0.6 mmhos/cm de 1g/l		



Contenido Neto: 1 L 5 L 10 L 20 L 200 L d=1,27

USO EXCLUSIVO AGRÍCOLA - Reg. MGAP N° 02 / 205

⚠ PRECAUCIÓN: mantener fuera del alcance de los niños, alimentos y animales.

Uso agrícola
Número de registro MGAP



Versión 1

Base de datos pública donde consultar los fertilizantes inorgánicos y enmiendas calcáreas registrados

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/datos-y-estadisticas/datos/fertilizantes>

Descargas

↓ Registro de Enmiendas Calcáreas (.xlsx 58 KB)

↓ Registro de Fertilizantes Inorgánicos (.xlsx 103 KB)

↓ Registro unico de fabricantes y formuladores de fertilizantes (.xlsx 95 KB)

Registro	Registro anterior	Nombre Comercial	Materia Prima/Fertilizante	Nacional/Importado	Empresa Registrante	Empresa Formuladora	Empresa Importadora	NCM	Análisis	
2826	518/001	CLORURO DE POTASIO	FERTILIZANTE/MATERIA PRIMA	IMPORTADO	GAFFROL S.A	SOCIEDAD PUBLICA ANONIMA URUKAL	GAFFROL S.A	3104.20.10.00	(0-00-60)	Cloruro
2828	313/050	GRAP ZINC	FERTILIZANTE	IMPORTADO	BARRACA JORGE WALTER ERRO S.A	AGROCETE INDUSTRIA DE FERTILIZANTES LTDA	BARRACA JORGE WALTER ERRO S.A	3105.90.90/3105.10.10	Zn 7%	Etilenc
2820	468/003	COBRE	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TOPAGRO SRL	INQUIMA LTDA	TOPAGRO SRL	3102.90.00.00	(1-00-0) + Cu 3,5%	Urea
2822	468/005	BORO	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TOPAGRO SRL	INQUIMA LTDA	TOPAGRO SRL	3102.90.00.00	(1-00-0) + B 8,5%	Urea
2822	468/007	K	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TOPAGRO SRL	INQUIMA LTDA	TOPAGRO SRL	3102.90.00.00	(0-00-35)	Carbon
2816	293/050	AGROCOTE SOP 0-0-48	FERTILIZANTE	IMPORTADO	EXPORTAGRO LTDA	EVERRIS NA INC	EXPORTAGRO LTDA	3104.30.10.00	(0-00-48) + S 18%	Sulfato
2815	293/051	AGROBLEN 7-33-14	FERTILIZANTE	IMPORTADO	EXPORTAGRO LTDA	EVERRIS NA INC	EXPORTAGRO LTDA	3105.20.00.00	(7-33/33-14) - S 6 %	Fosfat
2821	468/004	ZINC	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TOPAGRO SRL	INQUIMA LTDA	TOPAGRO SRL	3102.90.00.00	(1-00-0) + Zn 50%	Urea
2814	151/203	NFS 9-40-0-5S	FERTILIZANTE	IMPORTADO	PEDRO MACCIO Y CIA SA	ANHUI SIERTE FERTILIZER INDUSTRY CO.,LTD	PEDRO MACCIO Y CIA SA	3105.93.00.00	(8-40/40-0)- S 5%	Fosfat
2817	517/001	MAP 11-52-0	FERTILIZANTE/MATERIA PRIMA	IMPORTADO	MYRIN S.A	MOSAIC FERTILIZER LLC	MYRIN S.A	3101.10.20.00	(11-52/52/0)	Fosfat
2833	470/021	UREA GRANULADA MEGAAGRO	FERTILIZANTE	IMPORTADO	MEGAAGRO URUGUAY S.A		MEGAAGRO URUGUAY S.A	3102.10.10.00	(46-00-0)	Urea
2835	468/008	S	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TOP AGRO SRL	INQUIMA LTDA	TOP AGRO SRL	3102.90.00.00	(0-00-0)- S 26,4%	Tiosulf
2836	499/011	UREA PROTEGIDA	FERTILIZANTE	IMPORTADO	VETTORE URUGUAY S.RL	IBERAFERTIL COMPANHIA BRASILEIRA DE FERTILIZANTE	VETTORE URUGUAY S.RL	3102.10.10.00	(46-00-0)	Urea
2837	499/012	S-25-25	FERTILIZANTE	IMPORTADO	VETTORE URUGUAY S.RL	IBERAFERTIL COMPANHIA BRASILEIRA DE FERTILIZANTE	VETTORE URUGUAY S.RL	3105.20.00.00	(5-25/25-25)+Ca 2%+S 1,2%	Cloruro
2838	385/083	POCA FOSFORICA/FOSFORITA	FERTILIZANTE	IMPORTADO	BUNGE URUGUAY AGRONEGOCIOS S.A	IBERAFERTIL COMPANHIA BRASILEIRA DE FERTILIZANTE	BUNGE URUGUAY AGRONEGOCIOS S.A	2510.10.10.00	(0-92/7-0)-34%Ca	Fosfat
2840	151/204	MAP TECNICO	FERTILIZANTE/MATERIA PRIMA	IMPORTADO	PEDRO MACCIO Y CIA SA		PEDRO MACCIO Y CIA SA	3105.40.00.00	12-6161-0	Fosfat
2819	388/062	CBT FAST-SPEED	FERTILIZANTE	IMPORTADO	WALTER SANTIAGO TAVELLA BAETHGEN		WALTER SANTIAGO TAVELLA BAETHGEN	3105.10.00.00	(0-00-0)- Mn 1,5%+Zn 0,5%	Sulfato
2841	325/205	BASIDUO STANDARD	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TIMACAGRO URUGUAY S.A.		TIMACAGRO URUGUAY S.A.	3105.2000.00	(4-13/13-21)+ Ca 9%+ S 7%+ Zn 0,2%	Superf
2843	519/001	UREA GRANULADA 46%	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TGL URUGUAY S.A		TGL URUGUAY S.A	3102.10.10.00	(46-00-0)	Urea
2844	520/001	UREA	FERTILIZANTE	IMPORTADO	NEXUS-AGRIURUGUAY NUTRIENTES S.A		NEXUS-AGRIURUGUAY NUTRIENTES S.A	3102.10.10.00	(46-00-0)	Urea
2845	325/206	SULFAMMO META 29	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TIMACAGRO URUGUAY S.A.		TIMACAGRO URUGUAY S.A.	3102.90.00.00	(29-00-0)+4% Ca+2% Mg+10% S	Urea
2846	325/207	PHYALGLITHOFERTIL	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TIMACAGRO URUGUAY S.A.		TIMACAGRO URUGUAY S.A.	3105.60.00.00	(0-13/13-14)+15% Ca +6 % S	Sperio
2848	496/015	FIXA ZN	FERTILIZANTE	IMPORTADO	NEW AGRICULTURE CONSULTANCY SRL		NEW AGRICULTURE CONSULTANCY SRL	3105.90.00.00	(0-00-0)+5% S + 3% Zn	ZnSO4
2849	363/170	SULFATO DE AMONIO	FERTILIZANTE/MATERIA PRIMA	IMPORTADO	AGROENFOQUE S.A		AGROENFOQUE S.A	3102.2000.00	(21-00-0)- 24% S	Sulfato
2850	325/208	TOP PHOS 7-24	FERTILIZANTE	IMPORTADO	TIMACAGRO URUGUAY S.A.		TIMACAGRO URUGUAY S.A.	3105.93.00.00	(7-24/25-0)+12%Ca+10%S+0,3%Mn0,3%Zr	Superf
2851	620/004	CELESTO PLUMAZO	FERTILIZANTE	IMPORTADO	MEVIO AGRICULTURA Y NUTRIENTES S.A		MEVIO AGRICULTURA Y NUTRIENTES S.A	3106.90.00.00	(10-40-0)	Superf



Que mirar en las etiquetas de los PRODUCTOS FITOSANITARIOS y de CONTROL BIOLÓGICO?

Fitosanitario: Sustancia mezcla de sustancias químicas usadas para el control de una plaga o enfermedad antes, durante o después del proceso productivo

Según aptitud de uso se clasifican en:

HERBICIDAS

REGULADORES FISIOLÓGICOS (hormonas)

FUNGICIDAS

FEROMONAS

INSECTICIDAS

REPELENTES AVES

BACTERICIDAS

COADYUBANTES

MOLUSQUICIDAS

CERAS

RODENTICIDAS

En este caso, las etiquetas se rigen por el Decreto N° 294/04, por tanto tiene la información contenida en 4 partes o sectores:

Identificación del producto:

- nombre comercial
- aptitud uso (para que sirve: insecticida, herbicida, etc)
- formulación (como viene adentro del envase el producto. Existen más de 40 tipos de formulaciones, algunas se muestran en cuadro N° 1, lo importante es reconocer, a los efectos de la manipulación y uso de equipos de protección, si se trata de un líquido, sólido o un gas)
- composición (aquí se detalla el/los ingredientes activos y su % en el producto)
- Numero de Registro otorgado por DGSA-MGAP
- Origen y empresa Registrante
- Fecha de vencimiento

Recomendaciones de uso: se resume en un cuadro de uso y se describe la forma de preparar y aplicar el producto, así como las restricciones legales de la aplicación. También se detallan en esta sección los tiempos de espera y de reentrada para el producto, definiéndose el primero como el tiempo transcurrido entre la aplicación y el consumo, y el segundo entre el termino de la aplicación y el ingreso al área tratada sin equipos de protección personal.

Precauciones y advertencias: aquí se encuentra la clasificación toxicológica del producto (que se explicará la sección toxicología), los primeros auxilios e información para comunicarse con el CIAT en caso de intoxicaciones, precauciones al manipular y aplicar, la toxicidad para otros organismos animales y/o vegetales y las advertencias para proteger el ambiente.

La franja de color que define la toxicidad, se esta situada en la parte inferior de la etiqueta; puede ser de 4 colores según la clasificación de la OMS (roja: altamente peligroso; amarilla: moderadamente peligroso; azul: liegamente peligroso; verde: poco peligroso en su uso normal). Sobre esta franja también se colocan los Pictogramas de advertencia de uso indicativos por convención internacional; los de la izquierda refieren a advertencias en almacenaje y preparación del producto y los de la derecha son advertencias durante al aplicación del mismo.

Leyendas obligatorias: aquí se colocan frases estipuladas internacionalmente como: MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS; EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: 1722; NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS; NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA; PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA.

Cuadro 1. Algunos ejemplos de tipos de formulación

DC-Concentrado Dispersable			
EC-Concentrado Emulsionable			
SL-Concentrado Soluble			
OL-Dispersión Oleosa			
EW-Emulsión Aceite en Agua			
EO-Emulsión Agua en Aceite			
GR-Granulado			
WG-Granulado Dispersable			
WG –SB- Granulado dispersable en agua en bolsas hidrosolubles			
CG-Granulado Encapsulado			
FG-Granulado Fino			
SG-Granulado Soluble			
EG-Gránulos Emulsionables			
EP-Polvo Emulsionable			
GP-Polvo Fluido			
DP-Polvo Seco			
SP-Polvo Soluble			
WP-Polvo Mojable			
WP-SB-Polvo mojable en Bolsas Hidrosolubles			
OP-Polvo dispersable en Aceite			
SO-Spreading Oil			
SC-Suspensión Concentrada			
SD-Suspensión Concentrada para Aplicación Directa			
CS-Suspensión de Encapsulado			
OF-Suspensión Miscible			
SU-Suspensión Ultra Bajo Volumen			
SE-Suspo Emulsión			

La toxicidad se define como la capacidad de una sustancia para *causar daños* o provocar la muerte de los seres vivos

A su vez, para este tipo de productos químicos, la OMS define dos tipos de toxicidad:

- ✓ **Toxicidad aguda** (oral, dérmica, inhalatoria): causa daños a corto plazo (exposición de corta duración)
- ✓ **Toxicidad crónica**: causa daño a largo plazo (exposición continua o repetida a largo plazo)

El grado de toxicidad aguda o categoría toxicológica aguda, se estipula en función a la **DOSIS LETAL MEDIA (DL50)**, que es la Cantidad de producto (plaguicida) requerido para matar el 50% de individuos experimentales, en un período especificado (en una sola dosis).

La misma se calcula en mg/kg de peso vivo del promedio de los individuos de la especie y vía de ingreso del producto.

Según la OMS, hay 4 categorías toxicológicas para los productos químicos.

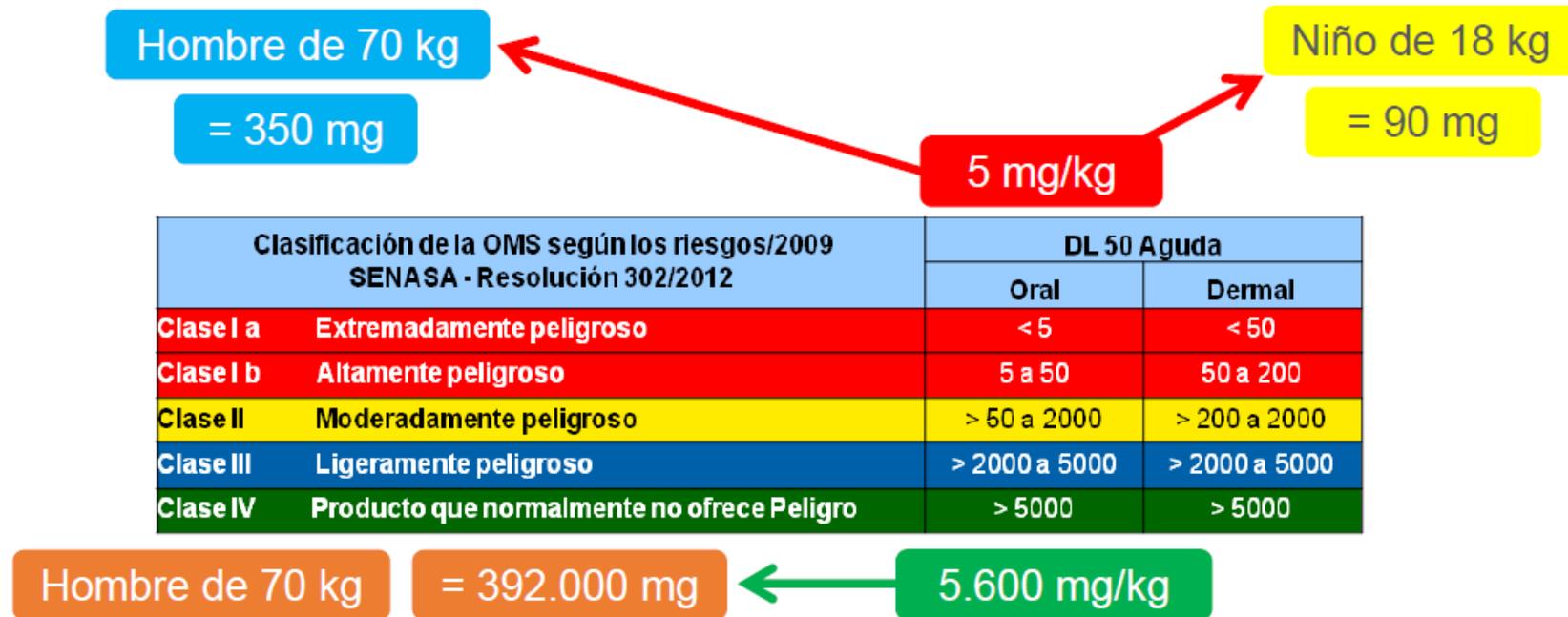
En el siguiente cuadro se presentan las mismas y el criterios de DL50 utilizados para su determinación.

la OMS según los riesgos	DL 50 AGUDA		DL 50 AGUDA	
	Oral	Dermal	Oral	Dermal
Clase I a Producto Sumamente Peligroso	20 o menos	40 o menos	5 o menos	10 o menos
Clase I b Producto Muy Peligroso	21 a 200	41 a 400	6 a 5	11 a 100
Clase II Producto Moderadamente Peligroso	201 a 2000	401 a 4000	51 a 500	101 a 1000
Clase III Producto Poco Peligroso	2001 a 3000	mayor a 4001	501 a 2000	mayor a 1001
Clase IV Productos que Normalmente no ofrecen Peligro	mayor a 3001		mayor a 2001	

A su vez, para calcular con cuanta cantidad de un producto, un individuo alcanza su dosis letal, se hace la siguiente operación: DL50 x kg de peso del individuo.

Por ejemplo, si tenemos un producto de categoría 1A, donde la DL50 es de 5 mg y queremos saber cuanta cantidad puede causar la muerte o daños muy graves a una persona de 70 kg, el calculo es $5 \times 70 = 350$ mg, si lo queremos llevar a gramos dividimos entre 1000; o sea $350 \text{ mg} = 0,35 \text{ gr}$

La dosis letal individual estará dada por la categoría toxicológica del producto y la DL50 que la define y el peso del individuo



Fuente: SENASA

Esto indica que a menor DL50, mas peligroso o tóxico es el producto, porque se requiere menos cantidad para causar un daño o la muerte del individuo.

GlifoWeed

PLATINUM

Herbicida Concentrado soluble

Glifosato, sal dimetilamina50,0 % p/p610,0 g/l
 Equivalente en Glifosato ácido.....39,3 % p/p480,0 g/l

Precauciones de uso

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS
Grupo químico: Derivado de la glicina.
Clasificación toxicológica: Clase III Ligeramente peligroso IPCS/OMS 2009.
Antídotos: No tiene.
Primeros auxilios: En caso de ingestión provocar el vomito introduciendo dos dedos en la boca hasta tocar la garganta. En caso de contacto con la piel, lavado de las partes afectadas con abundante agua o agua y jabón. Quitar las ropas contaminadas y lavarlas antes de volverlas a usar. Contacto con los ojos: llover con chorro con agua limpia abundante durante 15 minutos, manteniendo los párpados separados. En caso de inhalación, retirar a la persona del ambiente contaminado y llevarla a un lugar bien ventilado.
En caso de intoxicación llamar al CIAT, teléfono 1722 y concurrir al médico llevando la etiqueta, o el folleto o el envase.
Precauciones para evitar daños a las personas que lo aplican o manipulan y a terceros: Evitar la ingestión, inhalación y el contacto con la piel y los ojos. No comer, beber o fumar durante la manipulación, preparación y aplicación del producto. Usar guantes, botas, careta, antiparras y ropa adecuada durante la manipulación, preparación y aplicación del producto. No destapar los picos pulverizadores con la boca. No pulverice contra el viento. Luego de la aplicación, lavar con abundante agua y jabón todas las partes del cuerpo que hayan estado expuestas al producto. **Equipos de protección personal a utilizar durante la preparación y aplicación del producto:** Usar guantes, botas, careta, antiparras y ropa adecuada durante la manipulación, preparación y aplicación del producto. Lavar cuidadosamente el equipo y los elementos empleados con el producto. Lavar el equipo protector luego de cada aplicación.

Manténgase fuera del alcance de los niños, de personas inexpertas o irresponsables. No transporte ni almacene con alimentos, utensilios domésticos o vestimentas.
Advertencias sobre protección del medio ambiente y peligrosidad a organismos acuáticos y peces, aves y abejas: No contaminar fuentes o corrientes de agua con restos del producto o el lavado del equipo de aplicación. **Ecotoxicología: Toxicidad para aves:** Prácticamente no tóxico. **Toxicidad para peces:** Ligeramente tóxico. **Toxicidad para abejas:** Prácticamente no tóxico. **Para que el glifosato se degrade inmediatamente que llegue al suelo, el contenido de materia orgánica no debe ser inferior a 2%. NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS RÍOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA. Disposición final de envases:** Vaciar completamente el contenido del envase. Haga el "triple lavado" del mismo, volcando el líquido resultante en el tanque del equipo aplicador. Luego perfore el envase vacío para evitar su reutilización y envíarlo a los Centros de Acopio. **Instrucciones de almacenamiento:** Guardar el producto en su envase original etiquetado, bien cerrado, en lugar fresco, ventilado, seco y seguro (bajo llave). No apilar más de cuatro envases. El depósito debe ser exclusivo para agroquímicos y estar aislado de los recintos usados como vivienda, almacenaje de alimentos, bebidas, raciones, fertilizantes, u otros similares. Debe estar claramente señalizado con un cartel que indique "Cuidado-veneno (calavera)". **ADVERTENCIA:** El glifosato es corrosivo al hierro y al acero, por lo tanto, las soluciones del producto sólo deben ser almacenadas, mezcladas o aplicadas en recipientes de acero inoxidable, aluminio, plástico o fibra de vidrio. De no poder usarse tanques con estas especificaciones (ejemplo: hierro galvanizado o acero común) se recomienda usar en el día toda la solución de herbicida preparada. Lavar bien los tanques con agua limpia a presión luego de la aplicación, dejando secar.

USO AGRICOLA - LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO
 PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA
 Producto autorizado por el M.G.A.P. Registro N° 3873

Contenido Neto **20L**

cibeles
 Registrante: Cia. Cibeles S.A.
 12 de Diciembre 767 • Tel.: 2209 1001

Formulado en Uruguay por: Cia. Cibeles S.A.
 Planta Industrial: Ruta 74, km 26
 Joaquín Suárez / Canelones

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo: GLIFOWEED platinum es un herbicida desarrollado por Cibeles en base a una nueva sal de glifosato lo cual permite un mejor control de malezas. Esta formulación además puede mezclarse con DAMINE 60 (2.4D) sin mayores inconvenientes. De acción sistémica, no selectivo para uso postemergente en el control de malezas, gramíneas y hoja ancha. GLIFOWEED platinum es absorbido por hojas y tallos verdes, rápidamente penetra a los tejidos y es trasladado a raíces, rizomas y órganos subterráneos. Su modo de acción inhibe la enzima EPSPS precursora de la formación de aminoácidos interrumpiendo la síntesis de proteínas provocando la muerte de la maleza. Los síntomas de su acción son: detención de crecimiento seguido de clorosis foliar y necrosis con muerte total de la maleza aproximadamente unos 20 días después de la aplicación dependiendo de la especie, la dosis y las condiciones ambientales. GLIFOWEED platinum carece de efecto residual en el suelo, lo que permite usarlo en labranza cero o implantar nuevos cultivos luego de un tratamiento.

CULTIVO	Maleza	Nombre Científico	DOSIS	MOMENTO DE APLICACION
Cítricos	Perennes			GLIFOWEED platinum debe ser aplicado sobre malezas emergidas. En los casos en que se aplique sobre cultivos, éstos deben ser protegidos o aplicar en forma dirigida evitando tocarlos con la pulverización. En el caso de soja RG (variedades resistentes a glifosato) puede aplicarse sobre el cultivo utilizando las dosis menores, ya que la modificación genética introducida a la soja le otorga resistencia al glifosato. Este producto se debe aplicar en el momento en que las malezas están en activo crecimiento, no aplique en situaciones de stress de la maleza.
Frutales	Gramilla	Cynodon dactylon	2-4 lts/ha	
Barbecho químico	Correhuela	Convolvulus arvensis		
Siembra Directa	Sorgo de alepo	Sorghum halepense	Perennes en general de 2 a 3 lts/ha	
Canales	Lengua de vaca	Rumex crispus		
Areas Industriales	Capin Annoni	Eragrostis plana		
Desecación de cultivos	Anuales Gramíneas			
Entrefilas de cultivos	Capin anoni	Echinochloa crusgalli	Anuales gramíneas de 1 a 1,5 lts/ha	
Viveros	Pasto miel	Paspalum dilatatum		
Viñedos Forestales	Cola de zorro	Setaria geniculata		
	Pasto blanco	Digitaria sanguinalis		
	Braquiaria	Brachyaria platyphyla		
	Anuales Hoja ancha			
	Cardo negro	Cirsium vulgare	Anuales Hoja ancha De 1,5 a 3 lts/ha	
	Nabo	Brassica nigra		
	Verdolaga	Portulaca dioica		
	Yuyo colorado	Amaranthus quitensis		
	Sanguinaria	Polygonum aviculare		

Cuadro de uso

FECHA VENCIMIENTO

Número de aplicaciones: en general se realiza una sola aplicación pero puede repetirse el tratamiento si fuere necesario. Para el control de algunas malezas perennes con estructuras vegetativas latentes, no conectadas al follaje tratado pueden hacerse necesarias dos o tres aplicaciones. **PREVENCIÓN DE RESISTENCIA:** SE RECOMIENDA ROTAR O COMBINAR CON OTROS HERBICIDAS DE DIFERENTE MODO DE ACCIÓN, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE BIOTIPOS RESISTENTES. **SE DEBE OBSERVAR ALGUNA MALEZA QUE HAYA PERMANECIDO SIN CONTROLAR, INVESTIGANDO LA CAUSA DE SU PERMANENCIA. Compatibilidad y fitotoxicidad:** GLIFOWEED platinum se puede aplicar solo o en mezcla con otros herbicidas. A sido concebido especialmente para mezcla con 2-4D amina (DAMINE 60) con el cual puede mezclarse sin dificultades. En algunos tratamientos de barbecho químico es conveniente mezclar también con otros herbicidas como DOMBELL 48 SL, HALLEY 6M, ATRAPRIM 500 para ampliar el espectro de malezas controladas. Estas combinaciones normalmente son perfectamente compatibles respetando un determinado orden de mezclado. Es aconsejable lograr asesoramiento técnico sobre el tipo de mezcla a realizar en cada caso particular. En soja RG debe asesorarse de la resistencia de la variedad que se siembra y en general usar la dosis menor. En caso de mezcla con otro producto, se debe probar la mezcla antes de usarla.

Modelo de uso. Modo de preparación y técnica de aplicación: Diluya el producto en agua limpia, haga una prueba del agua, el producto inhibe su acción en aguas con concentraciones altas de carbonatos. Para disminuir este efecto puede utilizarse el coadyuvante TURBO SPRAY a la dosis recomendada, en mezcla con GLIFOWEED platinum. También pueden ser agregados coadyuvantes que mejoran la acción del GLIFOWEED platinum como HYSPPRAY NF, CADDY LE 75 o GRÜN ÖL. No efectuar el llenado con agua de las maquinarias de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, lo cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermedios. Se aplica con maquinarias de alto o bajo caudal, terrestre o aéreo. No aplicar ni almacenar en envases de hierro o galvanizados pues este producto se descompone y sus gases son explosivos. Utilizar equipos de acero inoxidable, plástico o fibra de vidrio. En aplicaciones terrestres utilizar boquillas de abanico plano y baja presión (30-50 lbs) logrando un tamaño de gota homogéneo de media a fina. En aplicaciones aéreas el gasto de agua debe ser de 20-30 lts de agua/ha. **RESTRICCIONES DE APLICACION:** No realizar aplicaciones aéreas a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centros poblados y centros educativos. No realizar aplicaciones terrestres mecanizadas en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) a una distancia inferior a 300 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centros poblados y centros educativos. No realizar aplicaciones aéreas en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 30 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes superficiales (lagos, lagunas, represas y tajamares). No realizar aplicaciones terrestres con máquinas autopropulsadas o de arrastre en todo tipo de cultivos a una distancia inferior a 10 metros de cualquier corriente natural de agua o fuentes superficiales.

En este caso, la franja toxicológica es de color azul, por tanto se trata de un producto de categoría 3

Fabricante y registrante
 Numero de registro y Autorización de uso MGAP
 Uso agrícola

este producto de acuerdo a lo que se establece en el registro dentro del periodo de validez de la etiqueta y en las condiciones de uso establecidas en el registro y se realizan en condiciones de medio variables, no se hace responsable por daños o



CUIDADO

Pictogramas que aparecen sobre la franja de toxicidad del producto

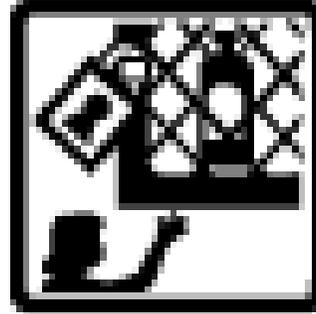
Utilizar calzado impermeable



Utilizar delantal



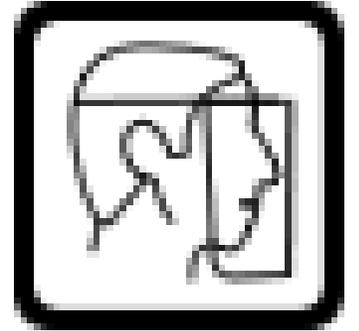
Guardar en lugar seguro



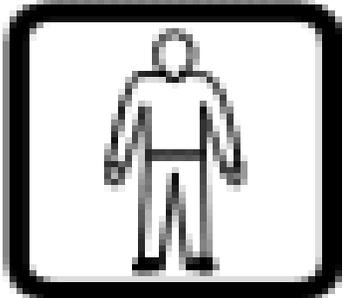
Utilizar protector ocular



Utilizar protector facial



Usar Ropa protectora



Utilizar guantes de nitrilo



Descontaminarse luego de usar o manipular este producto

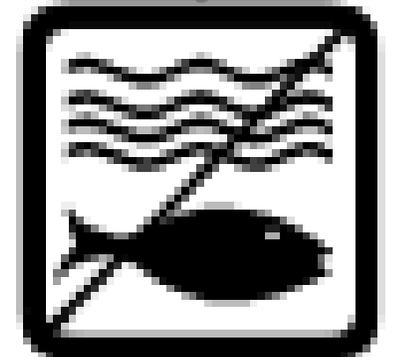


Nocivo para animales domésticos



Nocivo para fauna

Acuática, contamina fuentes de agua



Usar filtro sobre boca y nariz



Usar respirador con filtro para gases





Que mirar en las etiquetas de los productos Agentes de control Biológico?

Se define Agente de control biológico como: enemigo natural, antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de replicación o reproducción utilizado para el control de plagas.

En este caso, la etiqueta es igual a la de un fitosanitario, ya que se rige por el Decreto N° 294/004, pero por tratarse de organismos vivos tiene algunas particularidades:

- Los formulados a base de insectos (entomófagos): no llevan banda de color indicativa de toxicidad como el resto de los fitosanitarios
- Hay que prestar atención a las indicaciones de conservación y fecha de vencimiento
- No se les puede tramitar extensión de vencimiento

ETIQUETA tipo de PRODUCTOS DE CONTROL BIOLÓGICO MICROBIANO primera parte

Autorización Mgap y número de registro

Venta autorizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Registro Nº: 4297

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS.

EN CASO DE INTOXICACIÓN LLAMAR AL CIAT TELEF: 1722. CONCURRIR AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE.

NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS. NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RÍOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA.

LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (y cartilla adjunta) ANTES DE USAR EL PRODUCTO.

Contenido Neto: | Número del lote o partida: | Fecha de fabricación: | Fecha de vencimiento:

Fechas de vigencia del insumo

Instrucciones de almacenamiento: El producto debe ser almacenado en la heladera (<5°C) o en el congelador (-18°C). El producto permanece líquido a temperaturas bajo 0°C. Evitar temperaturas altas (>30°C). **Condiciones de almacenamiento**

Nombre y dirección de la firma registrante:

AR Agro Regional s.r.l.

Dr. Poulay 496, Las Piedras, Uruguay
Tel/fax: 2364 4230 / 2364 5400
E-mail: agroregional@adlnet.com.uy

Nombre del fabricante o formulador:

 Andermatt
Biocontrol

Pais de origen: Suiza 

Fabricante y registrante

MADDEX[®] TWIN

INSECTICIDA BIOLÓGICO

TIPO DE LA FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN CONCENTRADA

COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:

Nombre científico del ACBM	Concentración de ACBM expresada en unidades infectivas conocidas	Concentración mínima a la fecha de vencimiento
Granulovirs de Cydia pomonella (CpGv)	3 x 10 ¹³ virus por litro.	3 x 10 ¹³ virus por litro.

Posición taxonómica del ACBM: Baculovirus aislamiento CpGv-V22 (DSMZ GV-0014)

Composición

USO AGRÍCOLA.

Prohibido su uso para fines distintos a los especificados en la etiqueta.

ETIQUETA tipo de PRODUCTOS DE CONTROL BIOLÓGICO MICROBIANO segunda parte

Generalidades, modo de acción sobre la plaga o el cultivo:
Instrucciones de uso:

Cuadro de uso

Cultivo o sitio de aplicación	Plaga		Dosis	Observaciones (1)
	Nombre científico	Nombre común		
Manzana, Pera	Cydia pomonella	Carpocapsa	100 ml /ha / aplicación	Cada 8 días soleados, no tiene tiempo de espera, no es fitotóxico.
	Grapholita molesta	Grapholita	100 ml / ha / aplicación	
Durazno, Nectarina, Ciruela	Grapholita molesta	Grapholita	100 ml /ha / aplicación	Cada 8 días soleados, no tiene tiempo de espera, no es fitotóxico.

Para cada uso o sitio de aplicación especificar seguidamente: Momento(s) de aplicación (para cada combinación); Número de frecuencia, o espaciamiento de aplicaciones si corresponde; Compatibilidad y Fitotoxicidad; Tiempo de espera; Tiempo de reingreso al cultivo.

Modo de preparación y técnica de aplicación:

Se aplica en forma foliar con agregado de agua. Agitar bien el envase antes de añadir el producto al tanque de mezcla. Completar el tanque del equipo (dejar espacio remanente para agregar MADEX) con agua de buena calidad. Con el equipo agitador en marcha agregar la cantidad requerida de MADEX y mezclar bien. Mantener el equipo agitador en continuo movimiento durante la preparación y hasta finalizar la aplicación. No efectuar el llenado con agua de la maquinaria de aplicación directamente desde corrientes naturales de agua o fuentes superficiales, el cual deberá realizarse siempre mediante el uso de recipientes intermedios.

Método de aplicación: Se aplica con los equipos de uso frecuente, pulverizadores o atomizadores, manuales o de tractor.

- Mezclar con la cantidad de agua requerido o con otros plaguicidas,
- pH en el tanque entre 5-8.5.
- no mezclar con cobre.

Otras informaciones NECESARIAS respecto al uso: No aplicar durante medio día por la radiación UV.

Clasificación Toxicológica: POCO PELIGROSO EN EL USO NORMAL IPCS / OMS, 2009.

Es un producto de tipo baculovirus, subtipo granulovirus (GV) incluido (contenido) en una proteína cristalizada como protección. Este cuerpo de inclusión se altera con pH alcalino generando la liberación del DNA virus y la

infección. Se trata de un virus diferente respecto a su capacidad de infectar vertebrados y se presenta como un riesgo muy bajo de infectar mamíferos. En el ambiente neutral o ácido del tubo digestivo de los mamíferos los cuerpos de inclusión pasan y se eliminan o son inactivados. Los organismos no blanco que podrían verse afectados son otros tipos de lepidópteros. Se describe la siguiente toxicidad aguda: DL50 oral rata: > 12.6000 mg/k oral rata. Tiene leve acción irritante de piel y ojos. No muestra efecto sensibilizante.

Antídotos: No tiene. Aplicar tratamiento sintomático.

Primeros auxilios: En caso de ingestión NO provocar el vómito. **Contacto con los ojos:** Lavado con abundante agua limpia durante 15 minutos, manteniendo los párpados separados. **Contacto con la piel.** Quitar la ropa contaminada y lavar la piel con abundante agua. **En caso de inhalación,** retirar a la persona del ambiente contaminado y llevarlo a un lugar bien ventilado.

Precauciones para evitar daños a las personas que lo aplican o manipulan y a terceros: Evitar la ingestión, inhalación y el contacto con la piel y los ojos. No comer, beber o fumar durante la manipulación, preparación y aplicación del producto. No destapar los picos pulverizadores con la boca. No pulverizar contra el viento. Evitar la deriva. Lavar cuidadosamente los elementos empleados con el producto. No lavar los equipos de aplicación en lagos, ríos u otras fuentes de agua. Luego de la aplicación, lavar con abundante agua y jabón todas las partes del cuerpo que hayan estado expuestas al producto. Equipos de protección personal a utilizar durante la preparación y aplicación del producto: Usar guantes, botas, careta, antiparras y ropa adecuada durante la manipulación, preparación y aplicación del producto. Lavar cuidadosamente los elementos empleados con el producto. Lavar el equipo protector luego de cada aplicación. No destapar los picos de la pulverizadora con la boca.

Advertencias sobre protección del medio ambiente y peligrosidad a organismos acuáticos y peces, aves y abejas:

No es tóxico para aves, peces o abejas. No aplicar directamente sobre el agua. No contaminar el agua con restos de la aplicación o del lavado del equipo.

Disposición final de envases: Una vez vaciado el contenido del envase haga el "Triple lavado" del mismo volcando el líquido resultante en el tanque de la pulverizadora. Luego perfora el envase para evitar su reutilización como tal. Traslade los envases al centro de acopio más cercano.

No realizar aplicaciones aéreas a una distancia inferior a 500 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos.

No realizar aplicaciones terrestres mecanizadas en cultivos extensivos (cereales, oleaginosas y forrajeras) a una distancia inferior a 300 metros de cualquier zona urbana o suburbana, centro poblado y del límite del predio de centros educativos.

No realizar aplicaciones aéreas en todo tipo de cultivo, a una distancia inferior a 50 metros de corrientes naturales de agua (ríos, arroyos y cañadas) o fuentes superficiales (lagos, lagunas, represas y tajamares).

No realizar aplicaciones terrestres con máquinas autopropulsadas o de arrastre en todo tipo de cultivos a una distancia inferior a 10 metros de cualquier corriente natural de agua o fuentes superficiales.



CUIDADO



ETIQUETA tipo de un PRODUCTO CONTROL BIOLÓGICO ENTOMOFAGOS

●●● SWIRSKII - SYSTEM ●●●

Nº de registro: 4780

Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

USO AGRICOLA

LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO Y FOLLETO ADJUNTO
PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN ESTA ETIQUETA

Agente de control biológico:

Amblyseius swirskii

Depredador.

Contenido: 25.000 individuos.

Presa que acompaña al entomófago:

Carpoglyphus lactis

Tipo de soporte: Sustrato inerte compuesto por salvado y vermiculita en partes iguales

Estadio de desarrollo y longevidad:

Huevos, ninfas y adultos. El producto puede almacenarse luego de la recepción uno a dos días. 10 a 15 °C a oscuras en lugares donde no pueda acumularse el CO2.

Condiciones de seguridad del embalaje:

Temperatura durante transporte: 15-18°C.

Temperatura de almacenamiento: 18°C.

Cada caja conservadora deberá tener:

Botellas dispuestas de forma horizontal.

Cartón encima de las botellas.

Controlar que las botellas se encuentren bien cerradas y sin ningún daño. Verificar que dentro de las botellas no haya condensación.

El envase primario es un tubo de cartón fuerte con dos tapas plásticas, una de ellas rejillada y la segunda con un troquel más un sistema circular de oclusión. Para verter el contenido del envase, es preciso cortar el troquel.

Mantener fuera del alcance de niños y de personas inexpertas.

En caso de intoxicación llamar al ciat telefono (02) 1722

Concurrir al medico llevando la etiqueta, el folleto o el envase

No transportar ni almacenar con alimentos

No lavar los equipos de aplicación en lagos, rios y otras fuentes de agua.

Evitar la ingestión, inhalación y el contacto con la piel y ojos.

No comer, beber o fumar durante la manipulación, preparación y aplicación del producto.

Leyendas obligatorias de seguridad y recomendaciones

Número de lote: 000007776

Fecha de envasado: 25/08/2016

Fecha de vencimiento: 30/08/2016

Registrante: Wesnay S.A.

Pedragrosa Sierra entre Roosevelt y San Ciro,

Punta del Este, Maldonado, Uruguay

TEL: (00598) 4249 7960

Fabricante: BIOBEST BELGIUM N.V

Distribuidor: Wesnay SRL.

Origen: Bélgica



Número de registro



Número de lote

Registrante y empresa /país formulador

El listado de fitosanitarios y agentes de control biológico y feromonas de uso agrícola autorizados por la DGSA-MGAP, así como sus etiquetas autorizadas, se puede consultar en el siguiente link de acceso público: www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca



Accesos destacados



Cometidos del MGAP



Unidades Organizativas



Denuncia por uso incorrecto de productos fitosanitarios



Aplicaciones sobre el uso del suelo



Consulta de productos fitosanitarios y Fertilizantes





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



HOJA DE SEGURIDAD

- La hoja de seguridad es un documento que acompaña los agroquímicos y químicos en general
- Lo confecciona y aporta la empresa fabricante del insumo
- No esta revisada (autorizada) por ningún organismo estatal Uruguayo (no cuentan con respaldo legal del Uruguay)
- Aporta información que complementa a la etiqueta en cuanto al comportamiento químico del producto (incendios, corrosividades, incompatibilidades, reactividad, manipulación, almacenamiento, transporte, protección personal)
- Puede ser una exigencia del Ministerio de trabajo y seguridad Social
- Se aconseja en los comercios y depósitos donde se almacenan estos insumos y los transportistas, tengan y conozcan este documento
- Se pueden obtener por a través de los proveedores del insumo o buscadores de internet. En este último caso revisar que estén auditadas o redactadas por organismos internacionales o estatales de diferentes países relacionados a salud laboral (GHS, ICSC).



Procedimientos de venta obligatorios para fitosanitarios

Hay insumos agrícolas que requieren de Procedimientos específicos de venta obligatorios, por ejemplo los fitosanitarios de categorías toxicológica 1A y 1B, los que contengan en su composición clorpirifos, tiametoxan, clotianidina e imidacloprid, deberán venderse por parte del comercio únicamente si el comprador presenta una receta emitida por un profesional Ingeniero Agrónomo.

Cómo ya se explicitó en el módulo dedicado a la normativa, el comercio donde se hace la venta deberá:

-Registrar todos los movimientos del stock de estos productos, llevado a través de un cuaderno o libro, donde cada hoja deberá estar foliada y dedicada al registro de las entradas y salidas de cada producto comercial que se venda, cumpliendo con la información solicitada de acuerdo al formato de la siguiente página.

Tanto el ingreso de las partidas de producto recibidas como las salidas deberán figurar allí.

Las salidas deberán justificarse mediante la presentación de recetas (en caso de ventas a consumidores finales del insumo, o sea productores o tratamientos de semillas), remitos (en caso de ventas a otros comercios o traslados a otra sucursal o devoluciones a proveedores). Tanto las recetas originales como la copia de los remitos que justifiquen las salidas, deberán archivararse aparte, ordenadas por folio, por 2 años.

Desde 02/2024, todos los equipos usados para aplicar este tipo de insumos, ya sea de índole propia o contratados, deberán estar registrados en el RUO de la DGSA.

A CADA INGRESO O PARTIDA DE CADA PRODUCTO COMERCIAL SE LE DESTINARA 1 CARILLA FOLIADA DONDE SE ANOTARÁ LO SIGUENTE:

(N° DE FOLIO)

DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO:			Fecha de ingreso.....	
Firma proveedora:				
N° de Boleta:	Cantidad ⁽¹⁾ :	Capacidad ⁽²⁾ :	TOTAL ⁽³⁾ :	
RELACIÓN DE VENTA			Fecha de la venta	
N° RECETA	ING. AGRÓNOMO	COMPRADOR	FECHA	CANTIDAD PRODUCTO

INGRESO

Desglose de las ventas o salidas del producto

⁽¹⁾ Cantidad de envases, ⁽²⁾ capacidad del envase indicando unidad correspondiente; ⁽³⁾ cantidad total de producto

RECETA PROFESIONAL para la VENTA FITOSANITARIO

Fecha:
Hora:
Página:

Implementación Decreto 482
Prescripción de producto fitosanitario Cat. Tox. 1A, 1B y otros

Folio N°: _____ Receta N°:
Fecha:

Ing. Agr. C.I.: N° afiliado a CJPPU: Teléfono: Celular: e-Mail:	Firma Sello
--	--

Productor/Empresa:

Producto (Marca Comercial) :
 Cantidad:
 Dosis por há:
 Cultivo:
 Superficie:
 Plaga:

Ubicación del Predio:
 Departamento:
 Paraje:
 Dirección:
 Padrón:
 Coordenadas:

Documento generado por www.mgap.gub.uy/DAYDReceta/inicioweb.aspx
 Desarrollado por el Area Informática y la División Análisis y Diagnóstico
 Dirección General de Servicios Agrícolas - M.G.A.P.
 Versión 1.0 - Noviembre 2010

Fecha: 04/02/20
Hora: 16:
Página:

Implementación Decreto 482
Prescripción de producto fitosanitario Cat. Tox. 1A, 1B y otros

Folio N°: 13 Receta N°: 29631
Fecha: 04/02/20 16:57

Ing. Agr. Douglas Maldini

C.I.: 4178489-7
 N° afiliado a CJPPU: 179523
 Teléfono: 45222983
 Celular:
 e-Mail: dmaldini@gmail.com

Productor/Empresa: Sociedad Ganadera San José S.A.

Producto (Marca Comercial) : KEMAZON
 Cantidad: 190,00 Litros
 Dosis por há: 2
 Cultivo: Barbecho
 Superficie: 95,00 Hectareas
 Plaga: Conyza spp, Lolium spp y Amaranthus spp.

Ubicación del Predio:
 Departamento: COLONIA
 Paraje: La Horqueta
 Dirección: Ruta 21 Km 204
 Padrones afectados:
 COLONIA 11575
 COLONIA 11580
 COLONIA 3466

Coordenadas: Latitud: -34 ° 12' 34,9200 " Longitud: -57 ° 52' 46,3900 "

Documentos generados por www.mgap.gub.uy/DAYDReceta/inicioweb.aspx
 Desarrollado por el Area Informática
 Dirección General de Servicios Agrícolas - M.G.A.P.
 Versión 2.1 - Diciembre de 2018

Ejemplo completo de RECETA PROFESIONAL para la VENTA FITOSANITARIO

Ejemplo de como ingresar y especificar las salidas en un folio de un libro de compra venta. Para el caso del renglón 2, se utilizó la receta anterior.

(N° DE FOLIO)

Folio 13

DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO: **KEMAZON**

Firma proveedora: **PROQUIMUR**

Fecha de ingreso de la partida 24/12/19

N° de Boleta: **116765** Cantidad⁽¹⁾ **50** , Capacidad⁽²⁾: **10 L** **TOTAL⁽³⁾: 500 L**

RELACIÓN DE VENTA

N° RECETA	ING. AGRÓNOMO	COMPRADOR	FECHA	CANTIDAD PRODUCTO
29198	Douglas Maldini	Los patos srl	15/01/20	100 L
29631	Douglas Maldini	Soc. ganadera San José	20/02/20	190 L
28876	Juan Hughes	Las grullas S.A	20/04/20	120 L
Remito 22891	se remiten a sucursal Sauce		24/07/20	90 L
				500 L

⁽¹⁾ Cantidad de envases, ⁽²⁾ capacidad del envase indicando unidad correspondiente; ⁽³⁾ cantidad total de producto

CASOS A PARTICULARES A CONSIDERAR:

Movimientos de stock entre sucursales: deberán incluirse en la descripción del cuadro de entradas y salidas: En lugar de n° receta ira el n° remito interno, en lugar de nombre de comprador: sucursal a la que se deriva el producto. Deberá especificarse cantidad y fecha de salida.

Una copia del remito deberá foliarse y archivarse como si fuera una receta.

Consignaciones: deberán incluirse en la descripción del cuadro de entradas y salidas. El ingreso del stock (aunque no sea propiedad comercial del local) deberá hacerse por su total, poniéndose en el lugar de n° boleta de compra el n° de remito de recepción de la mercadería.

Salidas: con receta y su descripción tradicional del cuadro.

Ventas de otros comercios (cuando el comercio funciona como depósito):

Deberá registrar entradas y salidas en libro (tener seguimiento del stock)

Entradas: registradas con remito de recibo de la mercadería

Salidas: con receta y su descripción tradicional del cuadro.

Las recetas se envían al comercio propietario del producto, debe quedar copia y archivo en el local.

TODO STOCK DE INSUMOS QUE SE VENDAN BAJO RECETA Y EL MOVIMIENTO DEL MISMO DEBE ESTAR REGISTRADO (LIBRO) Y CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION ARCHIVADA (REMITOS, RECETAS)

El libro de registros al día y las recetas deberán **ser exhibidos** al personal inspectivo de la DGSA, quienes deberán dejar constancia de su actuación.

MGAP-DGSA

INSPECTOR:

Conforme: SI NO

Observaciones:

FECHA:

FIRMA:

Dichos **libros** deberán mantenerse **en archivo** y a disposición por un **período de 2 (dos) años**, a partir del último registro en el mismo.

Solicitud de emisión de recetas profesionales por Ingenieros Agrónomos (SERPIA)

La emisión de recetas es “on-line” (WEB DGSA) a través del link: <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-emision-recetas-profesionales-ingenieros-agronomos-serpia>

El Ing. Agr. debe registrarse en el sistema y registrar su propia clave

La empresa aplicadora, propia o que preste servicios debe estar registrada en RUO (registro Único de Operadores de la DGSA)

El Listado actualizado de productos fitosanitarios que llevan receta se podrán buscar a través de:

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/politicas-y-gestion/productos-fitosanitarios-fertilizantes>

CONSULTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

PRODUCTOS REGISTRADOS

No. Registro

Nombre Comercial

Receta 

Estado

Aptitud

Empresa

Sust. Activa

Formulación

Pais

[DESCARGAR PROD/ACTIVO/PLAGA A EXCEL](#) [DESCARGAR PRODUCTOS A EXCEL](#)

No. Registro	Nombre Comercial	Aptitud	Formulacion	Toxic.	Activo	Empresa	Vencimi...	Estado	
17	PHOSTOXIN	INSECTICIDA-ACARICIDA	Tabletas Fumigantes	Ia	FOSFURO DE ALUMINIO	AGROMIL LTDA.	21/10/20	Renovación	Ver Etiqueta



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Módulo 3

SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION DE LOS PRODUCTOS DE USO AGRÍCOLAS



Un almacenamiento correcto de los productos fitosanitarios es fundamental para:

- ✓ Mantener las condiciones fisicoquímicas, biológicas y de etiquetado de envases
- ✓ Prevenir accidentes con personas y animales
- ✓ Evitar perjuicios al medio ambiente
- ✓ Ser más eficientes en el uso del tiempo

Se dividirá este capítulo en los siguientes puntos.

- 1- Condiciones específicas de almacenamiento de los productos agrícolas (fertilizantes, agentes biológicos y PF)
- 2- Características edilicias de un depósito adecuado
- 3- Procedimientos correctos de manipulación y transporte de los PF, EPP.
- 4 - Primeros Auxilios en caso de accidente con PA
- 5- Gestión de envases

1- Condiciones específicas de almacenamiento de los productos agrícolas (fertilizantes, agentes biológicos y PF)

UBICACIÓN: se aconseja que los lugares donde se almacenan o depositan agroquímicos sean de FACIL ACCESO para carga y descarga o actuaciones en caso de siniestros. Se sitúen LEJOS VIVIENDAS, OFICINAS, COMEDORES, lugares de PERNOCTE Y CIRCULACIÓN ANIMALES.

MATERIAL: Es aconsejable que NO estén contruidos con materiales COMBUSTIBLES. Que el piso sea PISO IMPERMEABLE, para facilitar la limpieza y /o descontaminación en caso de derrames. Debe estar TECHADO para prevenir la humedad causada por la lluvia, el exceso de calor y luz solar que deteriora los productos y las etiquetas. Y tener capacidad de ser VENTILABLE, para prevenir acumulación de vapores y gases que se pueden liberar o filtrar de los envases, aún cerrados y que pueden ser dañinos para el personal que allí trabaja.

Piso: Se puede complementar con la construcción de muros de contención (aprox. 15 cm de altura), a fin contener derrames y tener compartimentos para separar físicamente diferentes insumos, sin riesgos de contacto y contaminación entre ellos.

VENTILACIÓN: PASIVA O FORZADA. Se aconseja que haya salidas de aire a DIFERENTES ALTURAS, para abarcar la extracción de gases de diferentes densidades. Se recomiendan al menos 6 CAMBIOS AIRE de todo el recinto POR HORA.

ILUMINACIÓN: NATURAL Y ARTIFICIAL, fundamental para localizar, manipular y trabajar con estos insumos.

ACCESO: RESTRINGIDO A PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS de manipulación y primeros auxilios

ELEMENTOS PARA TRATAR INCENDIOS O DERRAMES: EXTINGUIDORES, BALDES CON TIERRA O ARENA.

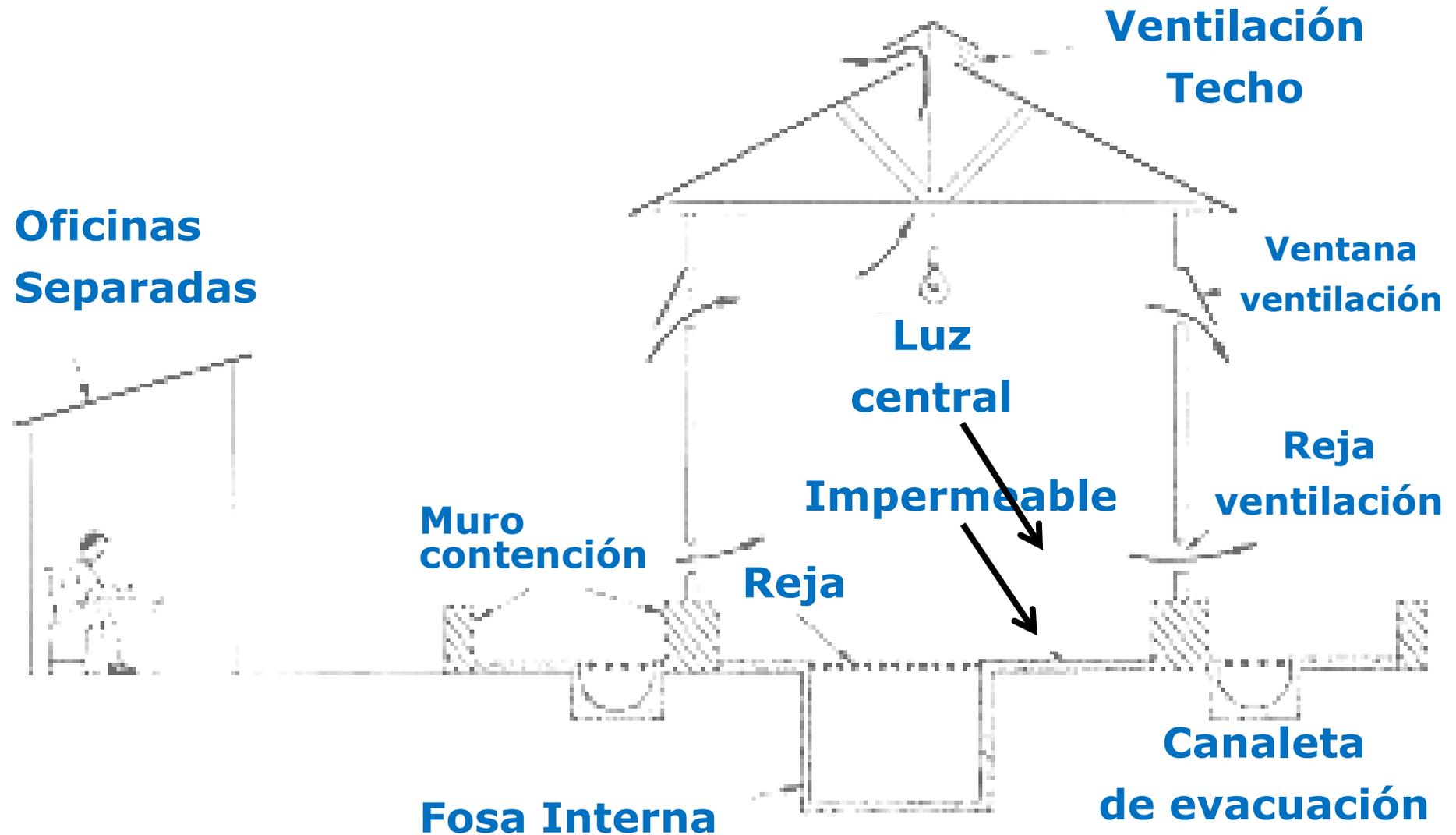
ACCESO A AGUA: para higiene del personal, lavado en caso de contaminación. También para apagado de fuego.

CARTELERÍA: que indique teléfonos importantes como Ciat, bomberos, personal encargado; carteles con procedimientos de primeros auxilios, carteles que indiquen ubicación de vías de salida, indicaciones de peligro, etc. Se debe considerar que la cartelería siempre sea de FACIL LECTURA y este UBICADA EN LUGARES CLAVES.

ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS: botiquines, picos de agua limpia, hojas de seguridad de los productos y etiquetas. Teléfono del Ciat.

LUGAR PARA GUARDAR EQUIPOS DE PROTECCION: Se aconseja que los equipos de protección personal y ropa de trabajo que toma contacto con agroquímicos, no se lleve para guardar o lavar al hogar o se deposite en lugares “descontaminados” como oficinas, comedores o lugares de trabajo limpios. Por eso es necesario contar con algún lugar disponible para lavar, descontaminar y guardar esta ropa. Se puede optar por tener un apartado especial para estos implementos o un armario en el propio depósito.

2- Esquema de un depósito tipo





OTROS: →

- Lugar de lavado y guardado de EPP
- Ducha, fuente de agua, elementos de higiene personal
- Extintores, elementos de limpieza, recipientes con arena/tierra
- Botiquín de emergencia
- Balanzas, elementos de medición de volumen





ALMACENAMIENTO

Como ordenar los productos

Adentro del depósito

- **Fitosanitarios separados de:**
 - fertilizantes
 - raciones o alimento de animales
 - semillas
 - productos veterinarios
 - vestimenta, alimentos etc
- **Separar inflamables de no inflamables**
- **Ubicación:**
 - Productos Inflamables o combustibles: lejos de vías de acceso o salida de depósito
 - En las estantería: líquidos siempre cerca del suelo
 - Debe circular aire entre estanterías, grupos de envases o estivas
 - Ordenar por categoría toxicológica o uso
 - Fitosanitarios vencidos: agrupados en un sector definido del depósito y con cartelería indicativa de su estatus.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Algunos ejemplos de depósitos correctos



Líquidos cerca del suelo, para facilitar su limpieza en caso de roturas y que no contaminen productos secos como granulados y polvos



Estivas que permiten circulación de aire y ventilación

Illuminación, distribución en el espacio de mercadería con lugares donde circule aire y personal / ventilación



Descontaminación y guardado de indumentaria de trabajo





Muros de contención y separación de sectores del depósito



Sólo personal autorizado y capacitado en Manejo Seguro de Productos Fitosanitarios pueden ingresar al lugar de almacenamiento



3- PROCEDIMIENTOS CORRECTOS DE MANIPULACIÓN DE LOS agroquímicos y uso de EPP (equipos de protección personal)

Manipulación correcta de los Productos de uso Agrícola implica en primera instancia el conocimiento de los productos con los que se trabaja, tener en cuenta que son productos que pueden implicar un riesgo toxicológico para la salud, conocer cuales son las posibles vías de contacto e ingreso de estos productos químicos al organismo y que cosas hacer y usar para protegerse.

Es fundamental aquí estar en conocimiento de lo que dice la etiqueta respecto a la toxicidad y demás características de riesgo del producto, como por ejemplo si es inflamable, corrosivo a otros elementos, los riesgos ambientales que tiene y también, si se accede a ella, la hoja de seguridad del producto.

Se define riesgo toxicológico de un producto químico a la ecuación:

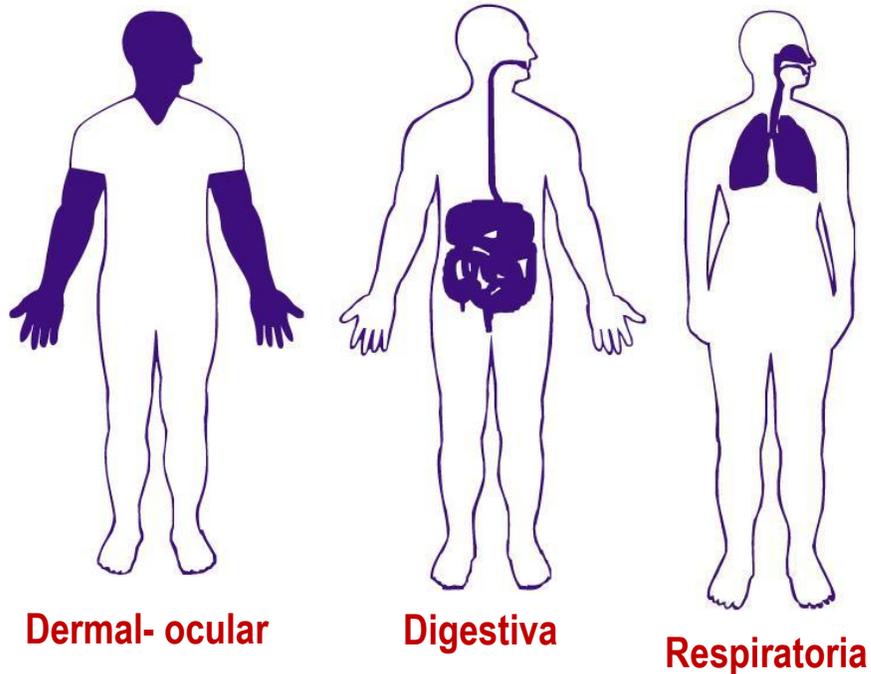
Toxicidad del producto x Exposición

Riesgo	Toxicidad	Exposición
Alto	alta	alta
Alto	baja	alta
Baja	alta	baja
Baja	baja	baja

Para bajar el riesgo toxicológico, según el cuadro, se puede trabajar con productos de baja toxicidad o disminuir la exposición a los mismo.

La primera opción, muchas veces escapa al operario, ya que puede no ser su decisión comercializar o manipular en un depósito productos de tal o cual categoría. Si puede el operario tener injerencia en disminuir la exposición, por ejemplo al utilizar equipos de protección personal acorde a las circunstancias, tener ciertas practicas de cuidado como no comer ni beber cuando se esta trabajando con estos productos, tener rutinas estipuladas de descontaminación luego de cumplir la tareas, contar con buenas prácticas de manejo y mantenimiento de envases, etiquetas y demás cuidados dentro de los depósitos para prevenir roturas, contaminaciones innecesarias, etc.

VIAS DE INGRESO AL ORGANISMO DE UN PRODUCTO FITOSANITARIO



Los productos químicos, ya sea bajo forma líquida, gaseosa y sólida, pueden ingresar al organismo por diferentes vías: respiratoria, digestiva o dermal. La más común es a través de la piel.

Es importante en este punto, cuando uno se enfrenta a estos insumos considerar su toxicidad y formulación, para poder saber cual es/son las vías de ingreso del producto y como protegerse.

Debe recordarse, en la evaluación del riesgo, que cuando se trabaja en un comercio o depósito, se manipulan productos “puros”, no diluidos como en el caso de una aplicación de agroquímicos en el campo, por tanto es de suma importancia considerar y tener en claro el tema de la toxicidad y la dosis letal.

Los productos líquidos ingresan fácilmente por la piel, a través de salpicaduras o derrames. Pero algunos líquidos, además liberan gases o vapores nocivos que también ingresan por las vías respiratorias. Dentro de los líquidos, las formulaciones de tipo Concentrado Emulsionable (EC por sus siglas en ingles o CE, por ejemplo insecticidas que tienen clorpirifos o cipermetrina y algunos herbicidas) son de particular riesgo, ya que tienen componentes lipofílicos que facilitan aún mas el ingreso por la piel del producto.

Los insumos sólidos, tanto formulaciones granuladas como pellets o polvos, tienen como principal vía de ingreso al organismo las vías respiratorias (recordar que los pellets, gránulos etc, pueden liberar partículas de polvo). La piel es una barrera importante para el ingreso de las sustancias tóxicas que portan estas partículas, pero si la piel esta mojada, puede facilitarse el ingreso.

Las formulaciones gaseosas, como es el caso de productos de tipo fumigantes (como fosfina y bromuro de metilo), son de especial cuidado, ya que son productos de muy alta toxicidad, que ingresan por vía respiratoria y tienen dosis letales sumamente bajas. Para trabajar en ambientes donde hay presencia de estos últimos se requiere el uso de filtros especiales, diseñados para el filtrado de los mismos.



Medidas para evitar la ingesta de los productos plaguicidas:

- ✓ No llevar objetos a la boca que estuvieron en contacto con el plaguicida
- ✓ Nunca comer, beber o fumar durante la manipulación de los productos de uso Agrícola
- ✓ Lavarse las manos y cuerpo después de estar en contacto con estos productos o sus envases
- ✓ Nunca guardar los fitosanitarios en envases de refrescos o similares
- ✓ No guardar ni transportar los PA con utensillos de cocina

Para DISMINUIR LA EXPOSICIÓN, en primer lugar siempre tener presente lo establecido en el módulo almacenamiento, respecto a la ventilación y manejo de envases etc, a fin de prevenir derrames, roturas, incendios etc.

Después hay que considerar el uso de barreras físicas al posible ingreso de sustancias tóxicas venidas de estos productos cuando los manipulamos dentro del comercio o depósito y por último están los hábitos de higiene personal al terminar de trabajar (y haber manipulado) en un lugar con estos productos.

Barrera física: equipos de PROTECCIÓN personal o EPP.

No hay recetas de equipamiento ideal, ya que cada situación de trabajo es particular y además la indumentaria en tanto avanza la tecnología, puede ir cambiando con el paso de los años. Lo importante aquí es identificar bien el tipo de insumos con que se trabaja para asesorarse correctamente con los proveedores de equipamiento profesional.

En líneas generales, si el riesgo es contaminación con líquidos, deberán usarse equipos que protejan la mayor parte de la piel del cuerpo y tengan algún grado de impermeabilidad.

Para el caso de polvos, utilizar mamelucos o ropa que filtre estos y no contamine la ropa de trabajo que esta debajo.

Para el caso de estar trabajando en un lugar donde se desprendieron gases o vapores, por ej. se siente al ingreso al recinto olor, se deben utilizar filtros de carbono activado, ya sea mascarillas de tipo descartable (si son niveles solo molestos de olor y se va a trabajar en el lugar por cortos períodos de tiempo) o máscaras con cartuchos en casos de grandes liberaciones o concentraciones de gases (por ejemplo ocurridas durante un derrame o rotura de envases) o si se sospecha liberación de gas fosfina o bromuros.

Siempre que se manipulan agroquímicos usar guantes de nitrilo (que cubran el antebrazo y sin forro interior) y calzado impermeable.

Algunas actividades como la carga y descarga o curado de semillas, puede requerir de accesorios para reforzar la ropa de protección como delantales, sombreros, cobertores de espalda y hombros.

Tener especial atención en que los implementos sean del talle del usuario, para prevenir incomodidades al usarlos.

Hacer chequeos permanentes de la funcionalidad de los epp: roturas, mal funcionamiento de filtros, etc.



Algodón sin impermeabilizar
Solo para polvos



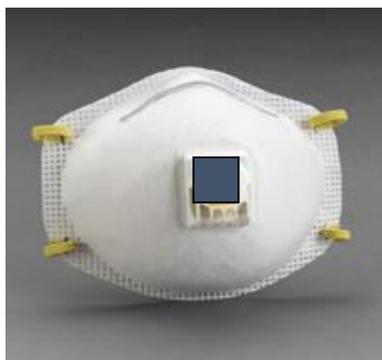
Con tratamiento impermeabilizante



Con tratamiento impermeabilizante
mameluco



Con tratamiento impermeabilizante y respiración en espalda
mameluco



Protección respiratoria para polvo



Protección respiratoria con filtro carbono activado para polvo y/o vapores
Caso de niveles molestos de gases y vapores



Protección respiratoria con posibilidad de uso de A) filtro polvo o B) cartuchos de carbono activado para gases y vapores concentrados



A



B



Una vez que se cuenta con los implementos de EPP, es fundamental entrenar al personal para su correcta colocación, uso y descontaminación una vez concluido el trabajo con los agroquímicos.

Como colocarse y utilizar los equipos de protección:

Los guantes y calzado siempre deben colocarse por dentro de mangas o piernas del equipo



Las mascarillas deben tomarse siempre de la copa externa, ajustarse a la cara de manera que no queden espacios entre la cara y esta. No usar barba para asegurar un mejor ajuste.

Recordar que en el caso de estas mascarillas, que son descartables, se deberá hacer la correspondiente sustitución luego de 10-12 horas de uso aprox.

Para el caso de mascararas faciales con cartucho sustituible, se deberá primero colocar la mascara y ajustar los arneses, luego se debe chequear el ajuste y filtrado: 1) tapando la entrada de aire de los cartuchos: funcionará correctamente si la máscara se hunde al inspirar 2) chequeando la salida de aire: funcionará correctamente si la máscara se infla al exhalar el aire.

En caso de no corroborarse alguna de estas funciones, se deberá chequear la colocación y también el estado de integridad del equipo



Si bien los cartuchos permiten mas horas de uso que una mascarilla convencional, y permiten estar en ambientes mas “contaminados de gases” trabajando con mayor seguridad, deben sustituirse cada tanto. La prueba diaria que se puede hacer para chequear si el cartucho filtra es asperjar un aerosol aromático, si siente olor se deberán cambiar los cartuchos. No obstante, también se deberán sustituir los cartuchos si se siente incomodidad o dificultad para respirar, si se humedecieron o contaminaron con algún agroquímico. Tambien se debe considerar el tiempo de uso estipulado en el manual de uso de este tipo de filtro para su sustitución.

Se recomienda que la elección de los cartuchos de estas máscaras quede a cargo del **técnico** **prevencionista** de la empresa, ya que se debe considerar el tipo de vapores y gases del ambiente de trabajo.

Generalmente los mas usados en estos casos son los cartuchos multigases, que cubren un amplio espectro de los mismos. Estos cartuchos se identifican por tener una banda de color verde oliva.



[Cartucho para Multigas Ácido / Vapor Orgánico, Amoniaco 3M 6006](#)

Al **retirarse** el equipo de protección personal, se debe buscar la manera de no contaminarse. Una de las maneras que se aconseja es la siguiente:



Se retiran los guantes, ayudándose con ambas manos para no contaminarse, se retira el traje por la parte de adentro, evitando tocar la zona externa que posiblemente recibió producto, se retira el calzado y el traje, poniendo atención que la parte contaminada o que posiblemente tomó contacto con los productos no quede expuesta hacia afuera. Una vez así, se lavan los guantes o se toma otro par para descontaminar los implementos.

La Descontaminación luego del trabajo también es un punto importante a considerar. Se deben descontaminar tanto los implementos que se usaron para trabajar con lo agroquímicos. Se recomienda que la ropa de trabajo utilizada, tanto los EPP como la ropa que se usa por debajo de los mamelucos o trajes protectores, no sea llevada al hogar ni se lave con la ropa de uso diario. Por esto, se sugiere, tener en el propio lugar de trabajo un espacio donde descontaminar y guardar la ropa que se utiliza para trabajar con agroquímicos (tanto los EPP, como la ropa que va por debajo)

Se recomienda entonces, lavar los elementos del EPP con agua limpia fresca y jabón (no utilizar solventes como lavandinas y alcoholes que terminan destruyendo los materiales de los implementos)

Guardar los elementos del EPP limpios y secos (máscaras, lentes, etc.) en un lugar ventilado, alejado de los envases de fitosanitarios o equipos de aplicación. Guardar las máscaras y filtros dentro de una bolsa de nylon

Es aconsejable que el OPERARIO que trabajó con agroquímicos se DESCONTAMINE (BAÑO) ANTES DE RETIRARSE A SU CASA



4- PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE CON PRODUCTO DE USO AGRÍCOLA

Se debe contemplar que los **PRIMEROS AUXILIOS** son MEDIDAS INMEDIATAS A TOMAR ANTE UN EVENTUAL EPISODIO DE CONTAMINACIÓN POR AGROQUÍMICOS DURANTE TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO

Son procedimientos que serán **IMPORTANTE** conocer de antemano a fin de actuar rápido, no contaminarse más y respetar las indicaciones estipuladas para no agravar la situación.

Primer medida de auxilio: si no conoce, no fue capacitado o no sabe que hacer ante una situación de emergencia llame al encargado, a su superior, al Ciat (1722) o a los bomberos (a través de 911)

¿Que es lo que aconseja el Ciat para el caso de una contaminación con agroquímicos?

Si se trata de un fitosanitario de CATEGORIA 1 Y 2:

EN CASO DE CONTAMINACION POR CUALQUIER VIA LLEVAR INMEDIATAMENTE AL MÉDICO (LLEVAR ETIQUETA O N° REGISTRO) Y LUEGO LLAMAR AL CIAT TEL 1722

Si se trata de un fitosanitario de categoría CATEGORÍA 3 Y 4, FERTILIZANTES U OTROS AGROQUÍMICOS DONDE NO SE EXPLICITA LA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA en su etiqueta

LLAMAR AL CIAT TEL: 1722 Y CONCURRIR AL MÉDICO LLEVANDO ETIQUETA O N° REGISTRO

EN TODOS LOS CASOS y para todos los agroquímicos

NO PROVOCAR VÓMITO

NO DAR NADA PARA TOMAR

EN LO INMEDIATO: LEER LO QUE DICE ETIQUETA u HOJA DE SEGURIDAD PARA ACTUAR RAPIDAMENTE:

- **CONTACTO CON PIEL: RETIRAR ROPA CONTAMINADA Y LAVAR AGUA FRESCA**
- **CONTACTO CON OJOS: LAVAR CON AGUA FRESCA PARA RETIRAR PRODUCTO**
- **INHALACION: RETIRAR ROPA CONTAMINADA Y FAVORECER VENTILACION DEL AMBIENTE**
- **EN CASO DE PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO: COLOCAR DE COSTADO (IZQUIERDO)**

Recordar que para fitosanitarios de uso agrícola , la información de primeros auxilios esta en sección Precauciones y advertencias de la etiqueta

MATABICHO

INSECTICIDA
CONCENTRADO EMULSIONABLE

PRINCIPIO ACTIVO: % P/P % P/V
DROGA..... XX%XX %

LEA LA ETIQUETA ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO
VENTA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
REGISTRO N° XXX

Contenido Neto: Fecha de Fabricación
N° de lote Fecha de Vencimiento:

USO AGRÍCOLA INFLAMABLE

FABRICADO EN XXXXXXXXXXXXX
EMPRESA FABRICANTE: xxxxxxxx

FIRMA REGISTRANTE:

TANGO SA
CUMPARSITA 4703, Montevideo 12400
Tel.: 3098420

GENERALIDADES E INSTRUCCIONES PARA SU USO:
DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO

MODO DE APLICACION:
LO QUE DEBE HACERSE DESDE QUE SE ABRE EL ENVASE HASTA QUE SE VIERTE EN EL EQUIPO DE APLICACIÓN

MÉTODO DE APLICACION:
COMO APLICAR EL PRODUCTO

CULTIVO	PLAGA	CC/HA	EPOCA DE APLICACION
MAIZ	Orugas cortadoras (Agrostis spp.)	80-100	Aplicación preventiva en preemergencia del cultivo.
SOJA	Lagarta de la soja (<i>Anticarsia gemmatalis</i>)	120-150	Antes de floración, cuando se detecta 30% de brotes atacados

Tiempo de espera:
Tiempo de reentrada
COMPATIBILIDADES:

Precauciones Generales
TRIPLE LAVADO ENVASES
PRECAUCIONES, INDICACION DE VENENO Y ANTIDOTO:
ESCALA DE TOXICIDAD: CATEGORÍA II (dos)

MEDIDAS A TOMAR COMO PRIMEROS AUXILIOS:

EN CASO DE INTOXICACION CONCURRIR AL MEDICO LLEVANDO EL ENVASE Y ESTA ETIQUETA.

CONSULTAR AL C.I.A.T. (HOSPITAL DE CLÍNICAS, 7^{mo}. piso) Tel.: 1722

TOXICIDAD PARA ABEJAS:

NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN EN LAGOS, RÍOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA

MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS, PERSONAS IRRESPONSABLES Y ANIMALES. NO ALMACENE CON ALIMENTOS, UTENSILIOS DOMÉSTICOS O VESTIMENTAS

PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS EN LA ETIQUETA

Clase Ia Ib

Clase II

Clase III

Poco peligroso en el uso normal

¿Como actuar en el caso de un derrame durante el transporte o manipulación de un agroquímico?.

En primer lugar se debe considerar que muchos de estos químicos son reactivos, o sea pueden tener reacciones químicas si se mezclan con agua u otras sustancias, o pueden contaminar estructuras y otros materiales o mercaderías que se encuentren en el depósito y generalmente son difíciles de limpiar. Algunas insumos, como los fitosanitarios que son Concentrados emulsionables en su formulación, son altamente combustibles. Por eso se aconseja tener orden, mantener cierta aislación física entre diferentes tipos de insumos dentro de un comercio o depósito (fertilizantes, fitosanitarios, raciones, insumos veterinario, semillas), uso de muros de separación o contención y cuidado al manipular, transportar y almacenar estos insumos, para prevenir situaciones como derrames etc.

- Ante la ocurrencia de un derrame sólido, bastará con colocarse una mascara para polvo, calzado adecuado, y juntar el producto con una pala y escoba especialmente destinada para estos casos. Depositar el producto en una bolsa de nylon gruesa bien identificada.
- Ante el caso de un derrame líquido, nunca aplicar agua. Como el líquido puede liberar gases, se debe retirar a la gente del lugar, abrir puertas y ventanas para ventilar o encender dispositivo de ventilación. Colocarse EPP impermeable (especialmente calzado, guantes y máscara). Aplicar sobre el líquido derramado tierra o arena. Juntar el material impregnado con pala y escoba especialmente destinada para estos casos y colocarlo en una bolsa de nylon gruesa o recipiente, cerrar bien e identificar mediante cartelería.
- Para el descarte del material llamar a la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias de (DINACEA – MA), a través del teléfono: 2900 6136, internos 4301 y 4307.





En caso de grandes derrames, llamar a bomberos (mediante tel 911) y especificar los diferentes productos que se encuentran almacenados (cantidades, tipos de envases, categoría toxicológica, si son inflamables)





5- GESTIÓN DE los ENVASES vacíos de los insumos de uso agrícola.

Según la normativa Decreto N° 152/013 - “Gestión ambientalmente adecuada de residuos de envases y existencias de productos utilizados en producción vegetal y animal”, y como fue citado en el Módulo de marco legal, los puntos de venta de estos insumos deben recibir los envases o residuos de envases del tipo de productos que distribuye o comercializa, funcionando como centro de recepción y asegurando que los residuos recibidos, sean dirigidos a los centros de acopio y sigan los canales establecidos para su tratamiento y valorización, según el plan de gestión correspondiente.

Desde el año 2013, la organización sin fines de lucro Campo Limpio, es la encargada de gestionar los envases de agroquímicos y productos obsoletos. Actualmente dicha organización cuanta con varios centros de acopio de envases, distribuidos por todo el país, así como una amplia campaña de charlas y capacitación a los usuarios a fin de concientizar al medio sobre la importancia de remitir a sus centros este tipo de envases, a fin de:

- No Afectar o provocar daños al ambiente, incluida la salud humana por el inadecuado manejo de los residuos o bienes alcanzados en esta norma
- Usar envases o materiales en aplicaciones que contravengan el decreto
- Gestionar envases o bienes a través de personas no autorizadas
- Gestionar envases o demás bienes sin contar con la autorización correspondiente
- Entregar o disponer residuos fuera de los canales establecidos en el Plan

SE debe saber que esta totalmente prohibido en Uruguay depositar estos envases en lugares no autorizados como vertederos, cursos de agua, zanjones etc, dejarlos tirados en el campo, quemarlos o reciclarlos para uso domestico u animal.

Actualmente Campo Limpio recepciona en sus centros de acopio envases plásticos de agroquímicos, bolsas de fertilizantes y de fitosanitarios, cajas y silo-bolsa.

Para el caso de envases de agroquímicos líquidos, se solicita que los mismos ingresen al centro de acopio triple lavados, perforados y que sus tapas se entreguen aparte, en una bolsa de nylon.

Sr. Productor para poder lograr reciclar el máximo de envases es importante que ustedes nos ayuden en la primer clasificación y acondicionamiento a nivel del predio.

Traiga por separado:



► **Agroquímicos:**

- 1) Envases Rígidos (Botellas, Bidones): con Triple Lavado, Perforado y Tapas por separado
- 2) Bolsas Flexibles (NO LAVAR): Traer dentro de una bolsa cerrada de forma de no contaminar lo limpio.
- 3) Envases de Curasemillas (solo con resto secos)– Traer dentro de Bolsa o Bolsones indicando que están sucios.

► **Bolsas y Bolsones de Fertilizantes:**

Separado del resto de los residuos, sin resto de producto
NO SE ACEPTAN BOLSAS DE RACIÓN Y/O SEMILLA

► **Cartón:**

Desarmar las cajas y priorizar que no se mojen

► **Silo Bolsa:**

Al momento de cargar evitar al mínimo tierra y granos.

Por consultas:
Asociación Civil Campo Limpio
info@campolimpio.org.uy
29254539

Así deben de venir sus envases:

1. triple lavado / 2. limpios y secos / 3. Rosca libre de residuos
4. Guardar destapados. Entregue tapas por separado.
5. Almacenar en lugares secos, techados / 6. No retire etiqueta



► Rosca y vertederos limpios



► Formulaciones secas en borde y rosca



► Interior del envase seco



► Residuos líquidos en el interior del envase



► Teñido aceptable



► Manchado y derramado

CONDICIÓN DE RECIBO:

ENVASES TRIPLE LAVADOS Y PERFORADOS



1-Vacíe el contenido del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos.

2-Adicione agua limpia hasta 1/4 de la capacidad del envase.

3- Agite el envase durante 30 segundos.

4-Vierta el agua del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos.

5-Repita los pasos 1 a 4 dos veces más.

6- Inutilice el envase.

Mediante este link, se puede acceder al programa y demás información de Campo Limpio:
<https://campolimpio.org.uy/>

Centros de Acopio





Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS



Módulo 4

PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN A COMERCIOS POR PARTE DEL MGAP



- **La fiscalización de los puntos de venta de los insumos para uso agrícola será ejercida por funcionarios del M.G.A.P.**
- **Los funcionarios actuantes exhibirán su correspondiente carné de inspector.**
- **Los funcionarios tendrán libre entrada a los almacenes, depósitos y otros locales en que se vendan o almacenen los productos a fin de su fiscalización y toma de muestras, pudiendo intervenir las partidas inspeccionadas.**
- **Se podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública en caso de impedimento del ingreso para el cumplimiento de la función inspectiva.**

El objetivo de la inspección será constatar el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta en materia de comercialización de los insumos para uso agrícola, así como de los procedimientos de venta que se ha venido citando a lo largo de este curso



Para el caso de ellos fitosanitarios, y según el Decreto 149/77 DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Art. 54 La fiscalización de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será ejercida por funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, debidamente autorizados.

Art. 55

Mediante la presentación de los documentos que los acrediten como tales, dichos funcionarios tendrán libre entrada a los almacenes, depósitos y otros locales, en que se vendan o almacenen los productos especificados en el artículo 1º para su fiscalización, toma de muestras y demás providencias que exijan las disposiciones del presente decreto, pudiendo llegar a la intervención de las partidas inspeccionadas, de no ajustarse a la reglamentación vigente.

Art. 56

Los funcionarios actuantes, cuando correspondiere, labrarán un Acta en la que indicarán fecha, lugar, denominación comercial del producto, firma, número de registro y existencia, y harán constar si han intervenido o no, la partida o las partidas de productos inspeccionados. Dicha Acta, será firmada por el o los funcionarios actuantes y el interesado o su representante.

Art. 57 La o las partidas intervenidas no podrán movilizarse fuera del local, sin autorización, ni venderse hasta tanto se resuelva el sumario respectivo. La Dirección de Sanidad Vegetal, podrá disponer el traslado de la partida a lugar o local conveniente.

**Durante la
INSPECCIÓN
se procederá a**

Verificar que el
COMERCIO este inscripto
y con **RUO** vigente

Los productos a la venta
estén **REGISTRADOS**
ANTE EL MGAP

**TOMA DE MUESTRAS
DE PRODUCTOS DE
USO AGRICOLA**

**FISCALIZACIÓN
INPECTORES**

Se revisará cumplimiento de
requisitos de ETIQUETADO
REQUERIMIENTOS DE CADA
PRODUCTO
vencimientos

**INTERVENCIONES DE
PARTIDAS DE
PRODUCTOS con
irregularidades**

**LIBRO DE RELACIÓN DE
COMPRAVENTA DE
FITOSANITARIOS Y RECETAS**

**FRACCIONAMIENTO DE
PRODUCTOS**

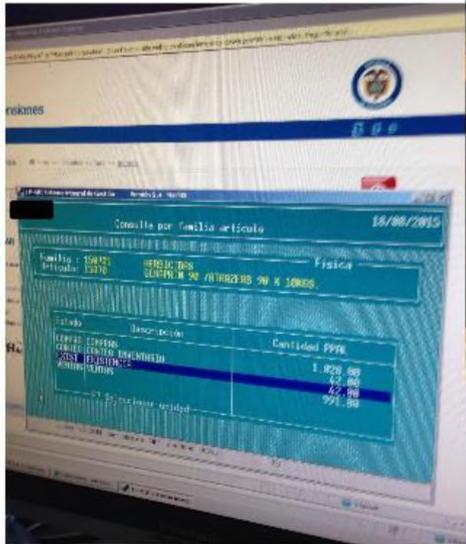
PASOS DE UNA INSPECCION

1. PRESENTACIÓN
2. RECORRIDO DEL LOCAL DE VENTA Y DEPÓSITOS
3. OBSERVACION DE BUEN PROCEDER O DE IRREGULARIDADES
4. MUESTREO DE PRODUCTOS DE USO AGRÍCOLA
5. INTERVENCIÓN DE PARTIDAS DE PRODUCTOS
6. SE LABRA ACTA DE LA INSPECCION REALIZADA (ORIGINAL Y COPIA), quedando la copia en manos del comercio.
7. EN CASOS DE EXISTIR IRREGULARIDADES SE GENERA EXPEDIENTE, y se sancionará la infracción
8. Las SANCIONES por incumplimiento de la normativa pueden ser APERCIBIMIENTOS, MULTAS Y/O DECOMISO, o RETIRO DEL PERMISO PARA VENTA DE INSUMOS.

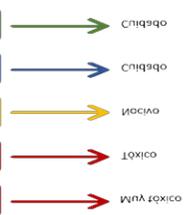
Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad técnica de la infracción.

Las sanciones podrán traducirse en una multa económica y serán antecedentes agravantes de futuras sanciones.

IRREGULARIDADES:



COMERCIO



Se INTERVIENEN partidas de productos que:

- Se comercialicen sin autorización de venta
- Productos que tienen prohibido su uso en Uruguay
- Productos vencidos
- Productos que estén adulterados
- Se vendan en envases sin etiquetas o en envases distintos a los originales o cuyas etiquetas difieran de las registradas



Las partidas intervenidas

Se retiran de la venta al público

Quedaran precintadas y bien identificadas en el comercio

No podrán movilizarse fuera del local sin autorización de MGAP, ni venderse hasta tanto se resuelva el expediente respectivo



Los PRODUCTOS VENCIDOS (recientemente vencidos)

El comercio no podrá comercializar productos vencidos

Productos vencidos deberán retirarse de venta al público

El comercio podrá solicitar al REGISTRANTE una EXTENSION DE VENCIMIENTO, consistente en un análisis químico del producto en MGAP, para evaluar vigencia del mismo y RE ETIQUETAR

Los PRODUCTOS CADUCOS (más de 15 meses de vencidos)

Productos vencidos hace años o donde no se concede extensión de vencimiento, no podrán comercializarse y deberá gestionarse su destrucción con empresa autorizada por DINAMA o consultar su recibo en campo Limpio.



AGRADECIMIENTOS

Dirección División Control de Insumos-DGSA
Departamento de Registro de Fitosanitarios-DGSA
Departamento de Nutrición Vegetal-DGSA
Departamento de Fiscalización-DGSA
Oficinas MGAP del interior
Campo limpio

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Se aclara que esta bibliografía esta generada en países de la región, que cuentan con otra normativa, por tanto, se sugiere considerar o tomar en cuenta los aportes técnicos, no el valor normativo allí citado.

<https://www.casafe.org/wp-content/uploads/2019/05/Manual-para-operador-depositos-fitosanitarios.pdf>

<https://www.casafe.org/pdf/2015/DOCUMENTOS/Manual-Almacenamiento-Seguro.pdf>

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/d7fd56e7-dcec-4959-bbea-4b5ebed3e11/content>

<https://www.youtube.com/watch?v=pGoAlbFulrM>

<https://www.youtube.com/watch?v=z3yMKBbuQck>

<https://www.youtube.com/watch?v=Tpmkct6EdMs>